

ENTIDAD FISCALIZADA: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas.

EJERCICIO FISCAL: 2018

PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2018.

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LUIS MOYA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2018.

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento Luis Moya, Zacatecas** relativa al ejercicio fiscal **2018**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas** el oficio circular número **PL-02-03-RD/169/2019** el día **23 de enero de 2019** con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio **2018**.
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día **23 de febrero de 2019** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas**.
- c) La Cuenta Pública del **Sistema de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio **2018**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **30 de abril de 2019**, misma que fue remitida mediante oficio **LVIII/VIG/017/2019** a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **08 de mayo de 2019**.

- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **20 de mayo de 2019** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio **2018**.
- e) Con la información presentada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3903/2019** de fecha **29 de octubre de 2019**.
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas** **presentó** la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas

En este mismo sentido conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas**, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus transferidos autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; autorización de fraccionamientos, escrituración de áreas de donación y autorización de cambio de uso de suelo.
- Verificar que los recursos federales contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal o local y conforme a los mecanismos de coordinación respectivos, en su caso Acuerdos, Convenios o cualquier otro instrumento de colaboración o coordinación.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los Entes Públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Efectuar análisis de precios unitarios y comparación de precios de mercado, así como realizar o solicitar las pruebas de laboratorio y avalúo de bienes inmuebles y todas aquellas diligencias técnicas y científicas pertinentes.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.

- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2018**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas** auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas** cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INF. INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	16	3	14	10	IEI
Recomendaciones	7	0	7	3	REC
SEP				1	Otros
SUBTOTAL	23	2	21	21	
Denuncia de Hechos					
TESOFE					
SAT					
Otros					
IEI					
SUBTOTAL					

TOTAL	23	2	21	21
-------	----	---	----	----

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-01-Observación RP-01

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

Derivado de la revisión al rubro de Ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, específicamente a la cuenta de Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados, se detectaron 1325 contribuyentes morosos que dan un importe de \$4,146,040.20

De lo anterior, el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, no presentó evidencia documental de las gestiones administrativas y legales realizadas a fin de disminuir y en su caso abatir la morosidad en el pago del servicio y recuperar los adeudos de contribuyentes por concepto de Usuarios morosos del servicio de Agua Potable, incluyendo el corte del servicio y del cobro coactivo en los casos que así se requiriera para beneficio del Organismo Operador.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó oficio número 057 de fecha 10/09/2019, suscrito por el Ing. [REDACTED] Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) se presenta:

-3 células de contestación a las observaciones de la ASE, donde manifiesta en la observación 1, usuarios morosos, lo siguiente: Al respecto, nos permitimos informarle que estamos implementando diversos métodos de cobro, como lo es perifoneos, notificaciones domiciliarias, así como cortes del suministro de agua potable a los domicilios de las personas morosas que es el mas adecuado para este tipo de problema, anexamos evidencia de los perifoneos de las notificaciones así como de los mismos cortes.

-2 fotografías de recibos de cobro a morosos.

-15 fotografías donde se ve cobrando el agua o cortando el suministro de agua.
-5 fotografías de listas de morosos que ya realizaron el pago, sin embargo, no se distingue el monto del pago de los morosos.
Sin embargo, aún y cuando el Sistema Municipal de Agua Potable, presentó documentación de las acciones realizadas para abatir el rezago de cobro, éstas no han sido efectivas y continúa presentándose rezago en el pago del servicio.
Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147,154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 4 primer párrafo fracción X, 6, 22 primer párrafo fracciones I, III, V, VI Y XX, 77,78, 91 y 92 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 167, 170, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 15 fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/23-SIMAPLM-001 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado continúen efectuando las acciones administrativas y/o legales tendientes a que el Organismo Operador recupere los adeudos de usuarios morosos del servicio de Agua Potable, incluyendo el corte del servicio y el cobro coactivo en los casos que así se requiera para beneficio del Organismo Operador, así como análisis comparativo documentado del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, con la finalidad de evaluar si las políticas y estrategias implementadas han sido efectivas, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED] Director del SIMAPALM, administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:
Documento donde señala lo siguiente "Al respecto, nos permitimos informarle que estamos implementando diversos métodos de cobro, como lo es perifoneos, notificaciones domiciliarias, así como cortes de suministro de agua potable a los domicilios de las personas morosas que es el más adecuado para este tipo de problema, adjunto estamos anexando el padrón de usuarios, en donde se puede apreciar el avance que llevamos en recuperación de la cartera vencida por los diferentes sistemas de cobro que llevamos en esta administración, anexamos informe digital.

-1 CD, que contiene un archivo en Excel de Padrón de Morosos.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

Aun y cuando el Organismo se encuentra realizando acciones para la recuperación de los adeudos de usuarios morosos, se le recomienda que continúe abatiendo dichos adeudos-

RP-18/23-SIMAPLM-001-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado continúen efectuando las acciones administrativas y/o legales tendientes a que el Organismo Operador recupere los adeudos de usuarios morosos del servicio de Agua Potable, incluyendo el corte del servicio y el cobro coactivo en los casos que así se requiera para beneficio del Organismo Operador, así como análisis comparativo documentado del comportamiento de la cartera vencida con respecto al ejercicio anterior, con la finalidad de evaluar si las políticas y estrategias implementadas han sido efectivas, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-02, Observación RP-02

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la erogación de un importe total de \$46,400.00 para "el pago de mantenimiento y pago de arrancador a tensión plena" según se detalla a continuación:

No. Póliza	Fecha	Concepto de Póliza	Soporte documental presentado	Importe
C00012	15/02/2018	PAGO DE MANTENIMIENTO GP Directo 9 PROFESIONALES DE LA LIMPIEZA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL	Factura no. 51AA del 12/02/2018 por 2 arrancador a tención plena	\$23,200.00
C00027	23/03/2018	PAGO DE ARRANCADOR A TENCION PLENA GP Directo 19 PROFESIONALES DE LA LIMPIEZA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL	Factura no. 52AA del 12/02/2018 por 2 arrancador a tención plena	\$23,200.00
TOTAL				\$46,400.00

Sin embargo, no se presentaron cotizaciones de otros proveedores; no se presentó la requisición para la compra del arrancador; no se presentó solicitud de mantenimiento ni documento alguno que especifique el destino de instalación de los mismos y que incluya nombre y firma de funcionarios responsables a fin de dar certeza del destino de los recursos.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el documento de respuesta a observaciones, suscrito por [REDACTED] director del SIMAPALM, administración 2016-2018 y dirigido a la [REDACTED] Síndico Municipal de Luis Moya Zacatecas, se presenta:

-Reporte fotográfico (3 fotografías de instalación de arrancadores) ahí mismo señala lo siguiente: "No existe cotizaciones de diferentes proveedores vía escrita, ya que la consulta fue únicamente verbal, sin embargo, si existe evidencia del destino de su instalación".

-Croquis de ubicación de los arrancadores.

Sin embargo, aún y cuando el Sistema de Agua Potable, presentó fotografías de los arrancadores, no presentó cotizaciones de otros proveedores; la requisición para la compra del arrancador; solicitud de mantenimiento ni documento alguno que especifique el destino de instalación de los mismos y que incluya nombre y firma de funcionarios responsables.

RP-18/23-SIMAPLM-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por concepto de pago de mantenimiento e instalación de arrancadores, de lo cual presentó documentación financiera, fotografías de la instalación de arrancadores y croquis de ubicación de los mismos, sin embargo, no presenta cotizaciones de otros proveedores; la requisición para la compra del arrancador; solicitud de mantenimiento ni documento alguno que especifique el destino de instalación de los mismos y que incluya nombre y firma de funcionarios responsables, por un importe total de **\$46,400.00**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II y X Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Organismo Operador no presentó documentación aclaratoria o justificativa de dicha observación

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

La cantidad de **\$46,400.00**, en virtud de que el ente auditado realizó dos transferencias de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor de Profesionales de la Limpieza Agropecuaria e Industrial, para el pago de mantenimiento y pago de arrancador a tención plena, soportadas con facturas números: 51AA y 52AA, por un importe total de \$46,400.00, reporte fotográfico de la instalación de arrancadores y croquis de ubicación de los mismos; sin embargo, no se presentaron las cotizaciones de

otros proveedores, requisición, solicitud de mantenimiento o documento alguno que especifique el destino de instalación de los mismos y que incluye nombre y firma de funcionarios responsables.

Por lo que se presume que los(as) CC. [REDACTED] Presidenta del Consejo, [REDACTED] Comisario del Consejo y [REDACTED] Director, todos en el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2018, no presentaron la totalidad de la documentación que evidencie los controles de mantenimiento e instalación de arrancador, conforme a lo establecido en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federales y los Municipios; así como también los artículos 22, 24, 26, fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración del Expediente de Investigación, con la finalidad del que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/23-SIMAPLM-002-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-03, Observación RP-03

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la erogación de un importe total de \$39,719.05 según se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	Cheque/folio	Concepto de póliza según SAACG	Beneficiario del cheque	Importe erogado
C00066	15/05/2018	1642	GASTOS A COMPROBAR	[REDACTED] (Director del Sistema Mpal de Agua Potable)	\$10,000.00
C00091	10/07/2018	23	(PAGO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA GP Directo 42 ESMERALDA MENDEZ VILLAGRANA.)	[REDACTED]	\$4,500.00
C00128	06/08/2018	1655	GASTOS A COMPROBAR)	[REDACTED] Director del Sistema Mpal de Agua Potable)	\$5,250.00
C00129	06/08/2018	1654	GASTOS A COMPROBAR	[REDACTED] Director del Sistema Mpal de Agua Potable)	\$9,969.05
C00130	06/08/2018	1653	GASTOS A COMPROBAR	[REDACTED] Director del Sistema Mpal de Agua Potable)	\$10,000.00
TOTAL					\$39,719.05

Sin embargo, no se presentó el soporte documental financiero que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A que establece el Código Fiscal de la Federación; además, de los gastos a comprobar, no se incluye la documentación que justifique las actividades realizadas por el [REDACTED] Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas consideradas como gastos a comprobar; del pago de mantenimiento de sistema, no se incluye evidencia documental que describa los trabajos realizados considerados como mantenimiento y que contenga nombre y firma tanto del prestador del servicio como del funcionario.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el documento de respuesta a observaciones, suscrito por [REDACTED] director del SIMAPALM, administración 2016-2018 y dirigido al [REDACTED] Síndico Municipal de Luis Moya Zacatecas, se presenta:

- 1 fotografía, donde se percibe un documento del [REDACTED] con fecha 3/08/2018
 - 1 Documento que señala que se realizaron trabajos en el mes de mayo 2018 al organismo operador por la cantidad de \$4,500.00 suscrito por el C.P. [REDACTED]
 - 1 Documento que señala que se realizaron trabajos en el mes de mayo 2018 al organismo operador por la cantidad de \$4,500.00 suscrito por el C.P. [REDACTED]
 - Factura no. de folio: 248 de fecha 02/05/2018 (No señala cantidad y datos correspondientes que corresponda al organismo operador)
- Sin embargo, aún y cuando el Sistema de Agua Potable, presentó fotografía del documento del [REDACTED] documentos que señala trabajos en el mes de mayo de 2018, no presentó documentación financiera debidamente requisitada y evidencia documental que describa los trabajos realizados considerados como mantenimiento y que contenga nombre y firma tanto del prestador del servicio como del funcionario.

RP-18/23-SIMAPLM-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, por erogaciones de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., no presenta documentación financiera debidamente requisitada y evidencia documental que describa los trabajos realizados considerados como mantenimiento y que contenga nombre y firma tanto del prestador del servicio como del funcionario, por un importe total de **\$39,719.05**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 29 y 29-A que establece el Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II y X Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio no. 192 de fecha 13 de noviembre del 2019, emitido por el [REDACTED] Director del Sistema de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021, dirigido al L.C. Raúl Brito Bérumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

Documento del día 10 de diciembre del 2019, asunto: Solventaciones 2018, emitido por [REDACTED] Director del SIMAPALM 2016-2018, dirigido al [REDACTED] Director del SIMAPALM 2018-2021

Póliza C00066

-Factura no. de folio fiscal 63B4, de fecha 03/09/2018, emitidos por [REDACTED] concepto de servicios de presentación de declaraciones mensuales de IVA e informativas de operaciones con terceros, por un importe de \$10,000.00

-Contrato de prestación de servicios profesionales entre el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zac y el C. P. [REDACTED] fecha 12/08/2018.

Folios 04-06

Póliza C00091

-Factura folio no. 247 con fecha 02/05/2018, emitida por [REDACTED] concepto por mantenimiento y soporte de software, por un importe de \$1,800.00
-Factura folio no. 248 con fecha 02/05/2018, emitida por [REDACTED] concepto por servicio de capacitación en readiestramiento o repaso, por un importe de \$2,700.00
El importe total de las facturas es de \$4,500.00
Folios 09-10

Póliza C00128

-Factura no. de comprobante 147 de fecha 23/05/2018, emitida por [REDACTED] concepto 2 viajes de arena, por un importe de \$812.00
-2 facturas no. de comprobante B3370 y B3235, de fecha 09/07 y 11/05/2018, emitidas por [REDACTED] concepto de material de construcción, por un importe total de \$2,188.00
-13 facturas no. 7163, 5908, 6030, 5953, 6085, 6069, 5223, 5201, 5147, 5079, 5005, 5255 y 5369 de fechas 2,4,6,9,10 y 11/04, 2,3,7 y 8/05 y 18/06/2018 emitidas por Servicio Humberto Palacios S.A. de C.V., por concepto de compra de combustible, por un importe total de \$2,250.00
Folios 12-17

Póliza C00129

-3 Facturas no. de comprobante: 3122, 3149 y 3148, emitidas por [REDACTED] concepto de materiales y suministros de construcción, por un importe total de \$654.92
-Factura no. de folio:1660 de fecha 21/04/2018, emitida por [REDACTED] por concepto de conectores de roscados para cloro, por un importe de \$1,160.00
-Factura no. de serie: 8748, de fecha 24/04/2018, emitida por Vulcanizadora "La Guadalupana" por concepto de servicio de arreglo de llantas, por un importe de \$986.00
-2 facturas no. de comprobantes: B3232 Y B3267 de fechas 11 y 26/05/2018, emitidas por [REDACTED] por concepto de materiales y suministros, por un importe total de \$638.81
-3 facturas no. de folio fiscal: AE5A7, CBF6Y y ED92A de fecha 7 y 21/06/2018, emitidas por [REDACTED] por concepto de consumo de alimentos, por un importe total de \$1,249.91
-4 facturas no. de comprobantes: B3350, B3352, B3431 y B3174, de fecha 28/06, 31/07 y 24/04/2018, emitidas por [REDACTED] por concepto de materiales y suministros de construcción, por un importe total de \$5,278.99
Monto total de las facturas fue de \$9,969.05
Folios 31-49

Póliza C00130

-24 facturas no. 6487, 6700, 6719, 6474, 5760, 8036, 6579, 6617, 7102, 5830, 5734, 6511, 6531, 7174, 5730, 5857, 6203, 5392, 5469, 5441, 5625 y 5640, de fechas 16, 18, 20, 23, 24, 26, 27, 30/04, 14, 23, 24, 25, 28, 30/05, 01, 15, 18/06 y 19/07/2018, emitidas por Servicio Humberto Palacios S.A. de C.V., por concepto de compra de combustible, por un importe total de \$4,344.37
-3 Estados de cuenta de TELMEX correspondientes a los meses de mayo, julio y agosto del 2018, se anexa 3 recibos de pago, por un importe total de \$1,922.00
-2 Facturas no. de comprobante 3393 y 3277, de fecha 31/05 y 20/07/2018, emitidas por [REDACTED] por concepto de herramienta de construcción, por un importe total de \$2,159.34
-Factura no. 9654 de fecha 31/01/2017, emitida por [REDACTED] por servicios de alimentación, por un importe de \$345.00
-Factura no. 4189 de fecha 14/03/2017, emitida por Novedades Olague S.A. de C.V. por concepto de compra de letras de unicel, pinturas acrílicas y pinceles, por un importe de \$1,029.50
El monto total de las facturas fue de \$10,000.00
Folios 52-87

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa:

La cantidad de **\$11,922.00**, en virtud de que el ente auditado presentó en relación a la póliza C00066 contrato con el [REDACTED] factura correspondiente por \$10,000.00. Y de la póliza C00130 en relación a gastos a comprobar, presentó los estados de cuenta de TELMEX y recibos de pago por un importe de \$1,922.00

No Solventa:

La cantidad de \$27,797.05, en virtud de que el Organismo Operador realizó erogaciones de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del SIMAPALM, de las siguientes pólizas:

Póliza C00091, aún y cuando el ente auditado presentó las facturas correspondientes, por pago del mantenimiento y capacitación, por un importe total de \$4,500.00, faltó de presentar evidencia del mantenimiento de software y de la capacitación al personal del organismo operador.

Póliza C00128, se presentaron facturas por concepto de viajes de arena y materia de construcción, faltó la documentación técnica que especifique el destino de aplicación del material adquirido y que incluya nombre y firma de funcionarios responsables, por un importe total de \$3,000.00.

Así mismo presentó varias facturas por compra de combustible, sin embargo, faltó los tickets de compra, vales de gasolina y documento que indique las características de los vehículos oficiales destino del mismo, por un importe total de \$2,250.00.

Póliza C00129, se presentaron facturas por adquisición de materiales y suministros de construcción, faltó la documentación técnica y que especifique el destino del material adquirido y que incluya nombre y firma de funcionarios responsables, por un importe total de \$7,732.72.

También presentó facturas por servicio de alimentos, faltó oficio de comisión debidamente requisitada y firmada por los funcionarios responsables, por un importe total de \$1,249.91.

Y del servicio de arreglo de llantas, presentó factura, faltó la solicitud del servicio y documento alguno que especifique el destino del servicio y que incluya nombre y firma de funcionarios responsables, por un importe de \$986.00.

Póliza C00130, se presentaron facturas, por compra de combustible, faltó de presentar los tickets de compra, vales de gasolina y documento que indique las características de los vehículos oficiales destino del mismo por un importe total de \$4,344.37; por el pago de herramienta de construcción, se presentó factura, faltó la solicitud de mantenimiento y documento alguno que especifique el destino del material adquirido y que incluya nombre y firma de funcionarios responsables, por un importe total de \$2,159.34 y presentan dos facturas de fechas 31/01/2017 y 14/03/2017 por concepto de servicios de alimentos y letras de unicel, pinturas y brochas, por un importe total de \$1,374.50, atendiendo a su fecha, se tiene que corresponden al ejercicio fiscal 2017, por lo tanto no corresponden al ejercicio fiscal de revisión.

Por lo que se presume que los(as) CC. [REDACTED] Presidenta del Consejo, [REDACTED] Comisario del Consejo y [REDACTED] Director, todos en el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2018, no presentaron la totalidad de la documentación que evidencie la correcta aplicación de los recursos erogados conforme a lo establecido en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federales y los Municipios; incumpliendo con las funciones, facultades y obligaciones inherentes al cargo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 24, 26, fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración del Expediente de Investigación, con la finalidad del que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/23-SIMAPLM-003-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-04, Observación RP-04

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la erogación de un importe total de \$26,193.50 según se detalla a continuación:

No. De póliza	Fecha póliza	Concepto de póliza según SAACG	Soporte documental presentado	Importe erogado
C00017	22/01/2018	GASTOS (GASTOS DE CAJA)	12 facturas expedidas por Servicio Humberto Palacios SA de CV con fechas de enero 2018 por concepto de magna y diesel	\$3,016.00
C00011	07/02/2018	PAGO DE COMBUSTIBLE	Facturas números A/2455, A/ 2456 y A/2457 todas de fecha 13/12/2017 por concepto de magna	\$12,762.85
C00037	16/04/2018	GASTOS DE CAJA	7 facturas expedidas por Servicio Humberto Palacios SA de CV con fechas de diciembre 2017 por concepto de magna y diesel	\$2,012.58
C00070	06/06/2018	SERVICIO HUMBERTO PALACIOS, S.A. DE C.V	11 facturas expedidas por Servicio Humberto Palacios SA de CV con fechas de mayo 2018 por concepto de magna y diesel.	\$3,165.97
C00072	06/06/2018	SERVICIO HUMBERTO PALACIOS, S.A. DE C.V	12 facturas expedidas por Servicio Humberto Palacios SA de CV con fechas de abril y mayo 2018 por concepto de magna y diesel.	\$3,086.10
C00104	24/08/2018	GP Directo 45 SERVICIO HUMBERTO PALACIOS, S.A. DE C.V	10 facturas expedidas por Servicio Humberto Palacios SA de CV con fechas de julio y agosto 2018 por concepto de magna y diesel.	\$2,150.00
TOTAL				\$26,193.50

Sin embargo, no se anexa los tickets o vales expedidos por el proveedor de combustible además de que no se presentaron los documentos que indiquen las características de los vehículos oficiales destino del combustible debidamente requisitada y firmada tanto por los funcionarios responsables de los vehículos oficiales, como de quienes autorizan.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el documento de respuesta a observaciones, suscrito por [REDACTED] director del SIMAPALM, administración 2016-2018 y dirigido al [REDACTED] Sindico Municipal de Luis Moya Zacatecas, se presenta:

-3 documentos de comisiones (no señala la cantidad de viáticos ni en que vehículo oficial se trasladan)

-15 hojas que de forma en manuscrita señala trabajos, tales como: apoyo con pipa, se destapo drenaje, se checaron pozos 1 y 2 y traslados de pipa, sin embargo, no esta firmada ni se indica el vehiculo oficial de donde se traslada a los trabajos a realizar.

Sin embargo, aún y cuando el organismo operador presentó 3 documentos de comisiones, no presentó los tickets o vales expedidos por el proveedor de combustible, además de que no se presentaron los documentos que indiquen las características de los vehículos oficiales destino del combustible debidamente requisitada y firmada tanto por los funcionarios responsables de los vehículos oficiales, como de quienes autorizan.

RP-18/23-SIMAPLM-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, por las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por el concepto de pago de combustible, sin embargo, no presentó los tickets o vales expedidos por el proveedor de combustible además de que no se presentaron los documentos que indiquen las características de los vehículos oficiales destino del combustible debidamente requisitada y firmada tanto por los funcionarios responsables de los vehículos oficiales, como de quienes autorizan, por un monto total de **\$26,193.50**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113,116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas;

22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II y X Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio no. 192 de fecha 13 de noviembre del 2019, emitido por el [REDACTED] Director del Sistema de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

-Documento sin no. de oficio y sin fecha, donde se señala lo siguiente: "Se anexan del proveedor de combustible, cabe mencionar que no se conserva la totalidad de éstos, ya que disponía de las facturas respectivas, mismas que se presentaron previamente.

Los vehículos oficiales para los que se adquirió el combustible son:

VAN color arena, modelo Chevrolet 1998, placas de circulación VCX-32-36

Trayectos diarios: tanto en la cabecera Municipal como en las comunidades que conforman el Municipio para realizar actividades como reparación de fugas, abasto, contratos, limpieza de drenajes, cambio de suministro del agua (Válvulas), encendido y apagado de pozos, etc.

Comisiones ordinarias: a Zacatecas, Ojocaliente, Zac." Firmada por los choferes-operadores [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] Folio 89

-2 fotografías donde se aprecia 1 pipa de agua en función de servicio. Folio 89-A

-4 tickets de compra de gasolina por un importe total de \$619.50. Folio 90

-Documento que contiene un cuadro que indica fecha, tipo de combustible y referencia, por un importe de \$1,481.05 (las fechas corresponde al mes de octubre del 2017). Folio 91

-Factura no. 3519 de fecha 13/12/2017 por compra de combustible, emitida por SERICIO HUMBERTO PALACIOS S.A. DE C.V. por un importe de \$1,481.00. Folio 91-A

-2 copias de credenciales para votar de [REDACTED] y [REDACTED] Folios 92-93

-Documento donde señalan lo siguiente "Durante el tiempo que hubo crédito con Servicio Palacios se manejaron vales, los cuales se entregaron a la ASE, posteriormente, sólo se emitieron facturas y algunos tickets, de los cuales se anexan ejemplos, debido a no contar con la totalidad.

Para las comisiones ordinarias a Zacatecas y Ojocaliente, Zac. (banco, CONAGUA, Finanzas, SAMA, etc;) se hacía uso de vehículos oficiales del Ayuntamiento, mismos que se proveían de combustible por parte del SIMAPALM. Folio 94

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

La cantidad de **\$26,193.50** el ente auditado realizó varias erogaciones de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del SIMAPALM, por concepto de combustible, presentando facturas expedidas por Servicios Humberto Palacios S.A. de C.V., sin embargo, no presentó documentos que indiquen las características de los vehículos destino del combustible debidamente requisitada y firmada tanto de los funcionarios responsables de los vehículos como de quienes autorizan, además en lo que respecta a la aclaración de que sólo se cuenta con un vehículo oficial y que en las comisiones a las cuales se tenían que transportar en vehículos oficiales del Municipio el SIMAPALM proveía de combustible, el Organismo Operador no presentó los documentos de los vehículos oficiales que sustenten su dicho.

Por lo que se presume que los(as) CC. [REDACTED] Presidenta del Consejo, [REDACTED] Comisario del Consejo y [REDACTED] Director, todos en el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de

Luis Moya, Zacatecas, por el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2018, no presentaron la totalidad de la documentación que evidencie el destino de las erogaciones realizadas por concepto de combustible, conforme en lo establecido en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federales y los Municipios; así como lo dispuesto en los artículos 22, 24, 26, fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración del Expediente de Investigación, con la finalidad del que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículos 108 y 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/23-SIMAPLM-004-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-05, Observación RP-05

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la erogación por concepto de pago de nómina por un importe total de \$437,458.93 según se detalla a continuación:

No. De póliza	Fecha póliza	Concepto de póliza según SAACG	Importe erogado
C00001	15/01/2018	Nómina 1ra Quincena de Enero	\$31,878.20
C00007	30/01/2018	Nómina 2da Quincena de Enero	\$31,988.80
C00013	15/02/2018	Nómina 1ra Quincena de Febrero	\$28,826.00
C00014	23/02/2018	Prima Vacacional	\$5,236.17
C00015	28/02/2018	Nómina 2da Quincena de Febrero	\$28,826.00
C00024	16/03/2018	Nómina 1ra Quincena de Marzo	\$24,826.00
C00028	28/03/2018	Nómina 2da Quincena de Marzo	\$27,243.13
C00033	16/04/2018	Nómina 1ra Quincena de Abril	\$26,463.00
C00050	02/05/2018	Nómina 2da Quincena de Abril	\$27,263.31
C00054	15/05/2018	Nómina 1ra Quincena de Mayo	\$27,344.00
C00055	31/05/2018	Nómina 2da Quincena de Mayo	\$30,590.65
C00063	15/06/2018	Nómina 1ra Quincena de Junio	\$14,600.00
C00064	27/06/2018	Nómina 1ra Quincena de Junio	\$3,500.00
C00077	03/07/2018	Nómina 2da Quincena de Junio	\$36,057.64
C00086	14/07/2018	Nómina 1ra Quincena de Julio	\$22,232.65
C00089	31/07/2018	Nómina 2da Quincena de Julio	\$37,408.55
C00094	16/08/2018	Nómina 1ra Quincena de Agosto	\$33,174.83
TOTAL			\$437,458.93

De lo anterior, se presentan solamente las pólizas emitidas por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG); no se presenta soporte documental ni las dispersiones por los pagos de los diversos sueldos, tampoco se presentan las nóminas correspondientes timbradas ni los CFDI expedidos por el pago de sueldos y salarios al personal del Sistema Municipal de Agua Potable de Luis Moya, Zacatecas.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el documento de respuesta a observaciones, suscrito por [REDACTED] director del SIMAPALM, administración 2016-2018 y dirigido al [REDACTED] Síndico Municipal de Luis Moya Zacatecas, se presenta:

-Documento donde señala lo siguiente: "Actualmente se carece de acceso a la citada información, para poder precisar las observaciones realizadas, existen el listado de nómina, al cual se puede recurrir pero disponiendo de un lapso mayor".

Sin embargo, no presentó soporte documental ni las dispersiones por los pagos de los diversos sueldos, tampoco se presentan las nóminas correspondientes timbradas ni los CFDI expedidos por el pago de sueldos y salarios al personal del Sistema Municipal de Agua Potable de Luis Moya, Zacatecas.

RP-18/23-SIMAPLM-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, por las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por el concepto de pago de nómina correspondientes de enero a agosto de 2018, se presentó como soporte documental los Estados de Cuenta bancaria de cada quincena por los pagos de los diversos sueldos, sin embargo, no se presentó las nóminas correspondientes timbradas ni los CFDI expedidos por el pago de sueldos y salarios al personal del Sistema Municipal de Agua Potable de Luis Moya, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II y X Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio no. 192 de fecha 13 de noviembre del 2019, emitido por el [REDACTED] Director del Sistema de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 15/01/2018, por un importe de \$31,878.20
- 3 Nóminas correspondiente a la primera y segunda quincena de enero del 2018 y primera quincena de febrero de 2019, firmada por el Comisario de consejo, Presidenta del consejo y Director del SIMAPALM.
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 23/02/2018, por un importe de \$5,236.17
- Nómina a la prima vacacional 2do periodo del 2017, por un importe de \$5,236.17
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 28/02/2018, por un importe de \$28,826.00
- Nómina de la segunda quincena de febrero del 2018, por un importe de \$28,826.00
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 16/03/2018, por un importe de \$24,826.00
- Nómina de la primera quincena de marzo del 2018, por un importe de \$24,826.00
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 28/03/2018, por un importe de \$27,243.13
- Nómina de la segunda quincena de marzo del 2018, por un importe de \$27,243.13
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 16/04/2018, por un importe de \$26,463.00
- Nómina de la primera quincena de abril del 2018, por un importe de \$26,463.33
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 02/05/2018, por un importe de \$27,263.31
- Nómina de la segunda quincena de abril del 2018, por un importe de \$27,263.31
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 15/05/2018, por un importe de \$27,344.00
- Nómina de la primera quincena de mayo del 2018, por un importe de \$27,344.00
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 31/05/2018, por un importe de \$30,590.65
- Nómina de la segunda quincena de mayo del 2018, por un importe de \$30,590.65
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 15/06/2018, por un importe de \$14,600.00
- Nómina de la primera quincena de junio del 2018, por un importe de \$14,600.00
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 03/07/2018, por un importe de \$36,057.64
- Nómina de la segunda quincena de junio del 2018, por un importe de \$36,057.64
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 14/07/2018, por un importe de \$22,232.65
- Nómina de la primera quincena de julio del 2018, por un importe de \$22,232.65
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 31/07/2018, por un importe de \$37,408.55
- Nómina de la segunda quincena de julio del 2018, por un importe de \$37,408.55
- Reporte de Pagos de Empleados BANORTE, de fecha 16/08/2018, por un importe de \$33,174.83

-Nómina de la primera quincena de agosto del 2018, por un importe de \$33,174.83

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

En virtud de que el Organismo Operador, realizó erogaciones mediante varias transferencias de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del SIMAPALM, presentando reportes de pago de empleados emitidos por el banco y nómina del 15 de enero al 16 de agosto del 2018, sin embargo, las nóminas no están timbradas, no presentó los CFDI expedidos por el pago de sueldos y salarios al personal del Sistema Municipal de Agua Potable de Luis Moya, Zacatecas, por el pago de nómina al personal del SIMAPALM.

Por lo que se presume que los(as) CC. [REDACTED] Presidenta del Consejo, [REDACTED] Comisario del Consejo y [REDACTED] Director, todos en Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, todos durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2018, no presentaron la totalidad de la documentación comprobatoria en relación al pago de nóminas, conforme a lo establecido en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federales y los Municipios y los artículos 22, 24, 26, fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración del Expediente de Investigación, con la finalidad del que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/23-SIMAPLM-005-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-06, Observación RP-06

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la realización de varias transferencias por un importe total de \$93,814.51 según se detalla a continuación:

No. de póliza	Fecha póliza	Concepto de póliza según SAACG	Beneficiario del cheque	Soporte Documental Presentado	Importe erogado
C00018	12/01/2018	GP Directo 11 [REDACTED] [REDACTED] Pago: 11 (PAGO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO)	[REDACTED]	Fact A4 del 9/01/2018 por 1 maniobra de sacar, 1 maniobra de instalar y 3 maniobras de las bombas de mantenimiento	\$24,360.00
C00021	08/02/2018	GP Directo 14 MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION RODRIGUEZ Pago 14 (PADO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO)	MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION RODRIGUEZ	CFDI núm AE5F del 20/09/2017 expedida en México por Martín Rodríguez Diosdado por cemento, cable, alambre recocido y material para plomería	\$13,375.01

C00059	30/05/2018	GP Directo 27 [REDACTED] [REDACTED] Pago: 27 (PAGO DE BIMETÁLICO DE 50-150AMP)	[REDACTED]	Fact A17 del 30/05/2019 por venta de 1 bimetálico de 50-150amp de 440volts	\$5,568 00
C00061	07/06/2018	GP Directo 29 PROFESIONALES DE 'LA LIMPIEZA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL', Pago: 29 (PAGO PARCIAL DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO)	PROFESIONALES DE LA LIMPIEZA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL	CFDI núm 5579 del 25/04/2018 por 2 maniobras de grúa comunidad Molinos, tramo de tubería y cable sumergible	\$30,491 60
C00078	09/07/2018	GP Directo 37 [REDACTED] [REDACTED] Pago: 37 (PAGO Y FINIQUITO DE MANTENIMIENTO DE PLANTA TRATADORA)	[REDACTED]	Fact A10 del 11/04/2018 por 2 servicios de extracción de 2 bombas sumergibles y 2 servicios de reparación de bombas sumergibles en planta tratadora de Luis Moya y 1 servicio de corte y soldadura de tubo de bomba sumergible	\$20,019 90
TOTAL					\$93,814.51

De lo anterior, no se presentó documentación que muestre tanto la solicitud como la ejecución de los trabajos facturados como lo son: croquis de ubicación de los pozos en donde se encuentran las bombas a las que se les realizaron los trabajos de mantenimiento; trabajos destino del cemento, cable, alambre y material de plomería; destino del bimetálico de 50-150amp; documentación técnica que incluya reporte fotográfico de los trabajos en la comunidad Molinos y en las bombas de la planta tratadora; todo lo anterior con las firmas de los funcionarios que soliciten la realización de los trabajos como de los que autorizan.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el documento de respuesta a observaciones, suscrito por [REDACTED] director del SIMAPALM, administración 2016-2018 y dirigido al [REDACTED] Síndico Municipal de Luis Moya Zacatecas, se presenta:

-Póliza C00018. Reporte fotográfico (8 fotografías) donde se aprecia a personas laborando con una bomba y croquis de la maniobra de la bomba.

-Póliza C00021. Reporte fotográfico (7 fotografías) donde se aprecia personas laborando en construcción de plomería en una calle.

-Póliza C00059. Reporte fotográfico (2 fotografías) del bimetálico y croquis de ubicación.

-Póliza C00061. Reporte fotográfico (3 fotografías) personas laborando con una bomba y croquis de ubicación.

Sin embargo, aún y cuando el Sistema de Agua Potable, presentó fotografías y croquis de ubicación, no presentó documentación que muestre tanto la solicitud como la ejecución de los trabajos facturados como lo son: trabajos destino del cemento, cable, alambre y material de plomería; destino del bimetálico de 50-150amp, y en relación a la póliza C00078, no se presentó información o documentación alguna que aclare dicha observación.

RP-18/23-SIMAPLM-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por concepto de pagos de obra y materiales de mantenimiento, y no presentar documentación que muestre tanto la solicitud como la ejecución de los trabajos facturados como lo son: trabajos destino del cemento, cable, alambre y material de plomería; destino del bimetálico de 50-150amp, y en relación a la póliza C00078, no se presentó información o documentación alguna que aclare dicha observación, por un importe total de **\$93,814.51**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Primer Párrafo, Fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas, 22 primer párrafo,

fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II y X del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio no. 192 de fecha 13 de noviembre del 2019, emitido por el [REDACTED] Director del Sistema de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

Póliza C00018

-Solicitud para extracción de bomba, de fecha 4 de enero del 2018, emitida por el Director del SIMAPALM, dirigido a la Presidenta del Consejo Directivo.

-1 fotografía donde se aprecia la extracción de una bomba.

Folios 128-130

Póliza C00021

-Solicitud para material para construcción, de fecha 14 de septiembre del 2018, emitida por el Director del SIMAPALM, dirigido a la Presidenta del Consejo Directivo.

-1 fotografía donde se aprecia una calle siendo rehabilitada por el drenaje de agua potable.

Folios 131-132

Póliza C00059

-Solicitud del bimetalico, de fecha 28 de mayo del 2018, emitida por el Director del SIMAPALM, dirigido a la Presidenta del Consejo Directivo.

Folios 133

Póliza C00061

-Solicitud de maniobras de grúa, de fecha 20 de abril del 2018, emitida por el Director del SIMAPALM, dirigido a la Presidenta del Consejo Directivo.

-3 fotografías donde se aprecia una grúa y trabajadores en un pozo de agua.

Folios 134-135

Póliza C00078

-Solicitud para planta tratadora, de fecha 6 de abril del 2018, emitida por el Director del SIMAPALM, dirigido a la Presidenta del Consejo Directivo.

-3 fotografías donde se aprecia trabajadores laborando en una planta tratadora

Folios 136-138

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa:

La cantidad de **\$93,814.51**, en virtud de que el Organismo Operador en relación a las pólizas C00018, C00021, C00059, C00061 y C00078, por el pago de mantenimiento de bombas, materiales de construcción y adquisición del bimetalico, presentó documentación aclaratoria y justificativa como los son, solicitud de materiales debidamente requisitada y autorizado por la [REDACTED] Presidenta del Consejo Directivo del SIMAPALM, evidencia de los trabajos realizados con el material adquirido. Así como también se presentó croquis de ubicaciones de los pozos en donde se les dio mantenimiento y de las calles donde se reparó el drenaje.

Acción Solventada: RP-18/23-SIMAPLM-006 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-07, Observación RP-07

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la realización de varias transferencias por un importe total de \$54,049.90 según se detalla a continuación:

RNo. de póliza	Fecha póliza	Concepto de póliza según SAACG	Beneficiario del cheque	Soporte Documental Presentado	Importe erogado
C00019	17/01/2018	GP Directo 12 [REDACTED] Pago 12 (PAGO DE MATERIAL PARA EQUIPO DE TRANSPORTE)	[REDACTED]	CFDI núm 112 del 15/01/2018 por 4 llantas r15 vehiculo oficial #21	\$6,600.03
C00005	24/01/2018	GP Directo 3 [REDACTED] Pago: 3 (PAGO DE MATERIAL Y SUMUNISTRO)	[REDACTED]	CFDI núm del 17/01/2018 por tubería, renta de bailarina, coples y codos	\$5,077.39
C00020	29/01/2018	GP Directo 13 [REDACTED] Pago: 13 (PAGO DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO)	[REDACTED]	CFDI núm 5ºf del 26/01/2018 por válvulas h87	\$1,772.48
C00056	21/05/2018	GP Directo 24 PROFESIONALES DE LA LIMPIEZA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL , Pago 24 (REPARACION DE MOTOR DE VEHICULO OFICIAL)	PROFESIONALES DE LA LIMPIEZA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL	CFDI núm 5FD4 del 17/05/2018 por 1 cuerpo de bomba	\$40,600.00
TOTAL					\$54,049.90

Sin embargo, no se presenta requisición de las llantas ni evidencia de entrega e instalación firmada por el funcionario responsable del vehiculo oficial 21; no se presenta documentación que evidencie el destino de aplicación de la tubería, coples, codos, válvulas y cuerpo de bomba, así como de los trabajos realizados con la bailarina rentada debidamente firmados por los funcionarios que soliciten como de los que autoricen, además de reporte fotográfico que demuestre su destino.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el documento de respuesta a observaciones, suscrito por [REDACTED] director del SIMAPALM, administración 2016-2018 y dirigido al [REDACTED] Síndico Municipal de Luis Moya Zacatecas, se presenta:

- Póliza C00019. 1 fotografía del vehiculo oficial.
- Póliza C00005. 3 fotografías donde se aprecia personas laborando.
- Póliza C00020. 3 fotografías donde se aprecia personas laborando.
- Póliza C00056. 1 fotografía y croquis de ubicación.

Sin embargo, aún y cuando el Sistema de Agua Potable, presentó fotografías del vehiculo oficial y del personas laborando, no presentó requisición de las llantas ni evidencia de entrega e instalación firmada por el funcionario responsable del vehiculo oficial 21; no se presenta documentación que evidencie el destino de aplicación de la tubería, coples, codos, válvulas y cuerpo de bomba, así como de los trabajos realizados con la bailarina rentada debidamente firmados, por los funcionarios que soliciten como de los que autoricen.

RP-18/23-SIMAPLM-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, por las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por concepto de compra de pago de material y reparación de bomba, de lo cual no se presentó los requerimientos de materiales, proyecto de los trabajos con el material, proyecto de los trabajos con el material adquirido y vales de entrega de materiales adquiridos, debidamente requisitados y firmados por los funcionarios responsables, por un monto total de **\$54,049.90**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Primer Párrafo, Fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43, 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracción II y X del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio no. 192 de fecha 13 de noviembre del 2019, emitido por el [REDACTED] Director del Sistema de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

-Póliza C00019

-Requisición de Compra, fecha 9/01/2018, por 4 llantas, solicita por el Director del SIMAPALM, autoriza la Presidenta del Consejo Directivo.
Folio 140

-Póliza C00005

-Requisición de Compra, por renta de bailarina, fecha 03/01/2018, emitida por el Director del SIMAPALM, dirigido a la Presidenta del Consejo Directivo.

-Ejecución de la obra, en Av. Castorena Esq. Juárez, zona Centro de Luis Moya, Zac, autorizó la Presidenta del Consejo Directivo del SIMAPALM.

-1 fotografía donde se aprecia a trabajadores.

-Copia de credencial para votar del proveedor Héctor Sergio Espino Cisneros.

-Factura no. A-164 de fecha 17/01/2018 por concepto de renta de compactadora (bailarina), tubería, codo y coples de reparación, emitida por HECTOR SERGIO ESPINO CISNEROS, por un importe de \$5,077.39

Folios 141-144

Póliza C00056

-Solicitud de mantenimiento, de fecha 14 de mayo del 2018, por reparación de la bomba sumergible al pozo de Santa Cruz, solicita director del SIMAPALM y autorizó la Presidenta del Consejo Directivo del SIMAPALM.

-Documento del destino de la reparación de bomba, donde señalan lo siguiente "*Se reparó la bomba sumergible del pozo Santa cruz, ubicado en la colonia del mismo nombre.... Dicho pozo abastece a las colonias: Santa Cruz, San Antonio y parte de la zona centro. La reparación obedeció a que el motor de dicha bomba estaba totalmente abierto (quemado)*".

-Factura no. 297AA, de fecha 17/05/2018, por concepto de 1 pza de cuerpo de bomba, emitida por PROFESIONALES DE LA LIMPIEZA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL, por un importe de \$40,600.00

-Transferencia del día 21/05/2018, por un monto de 40,600.00

-2 fotografías donde se aprecia a trabajadores reparando la bomba.

-Croquis de ubicación del pozo de agua de Santa Cruz.

Folios 145-153

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa:

La cantidad de **\$54,049.90**, en virtud de que el ente auditado presentó en relación a las pólizas.

Póliza C00019, por pago de 4 llantas, requisición de compra y evidencia de llantas en el vehículo oficial.
Póliza C00005, por pago de tubería, renta de bailarina, coples y codos, requisición de compra, ejecución de la obra, factura y credencial para votar del proveedor. Así como también se presentó evidencia de los trabajos realizados con el material.
Póliza C00020, por pago de válvulas, presento evidencia de la compra de válvulas.
Póliza C00056, por pago de cuerpo de bomba, solicitud del mantenimiento, documento del destino de la instalación de reparación de la bomba, factura, evidencia de la instalación de la bomba y croquis de ubicación.

Acción Solventada: RP-18/23-SIMAPLM-007 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-08, Observación RP-08

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la realización de varias transferencias por un importe total de \$36,355.60 según se detalla a continuación:

No. de póliza	Fecha póliza	Concepto de póliza según SAACG	No. de cheque	Beneficiario del cheque	Soporte Documental Presentado	Importe erogado
C00023	16/02/2018	GP Directo 16 DISTRIBUIDORA DE HIPLOCLORITO DE SODIO DE ZACATECAS. Pago 16 (PAGO DE HIPOCLORITO SE SODIO 13%)	Transferencia	DISTRIBUIDORA DE HIPLOCLORITO DE SODIO DE ZACATECAS	CFDI núm. A-745 del 12/06/2018 por Hipoclorito de sodio al 13%	\$5,742.00
C00037	16/04/2018	GASTOS DE CAJA (Compra de material a [REDACTED])	1631	[REDACTED]	CFDI núm. DFFA del 13/12/2017 por venta y servicio, barras y talaches arreglados. Compra de talache	\$910.00
C00039	16/04/2018	GASTOS DE CAJA (Compra de material a [REDACTED])	1629	[REDACTED]	Varios CFDI compra de cemento, cable y otros materiales	\$2,862.02
C00039	16/04/2018	GASTOS DE CAJA (Compra de material a [REDACTED])	1629	[REDACTED]	CFDI núm 72 y 76 del 07/09/2017 y 22/09/2017 por compra de palanca de velocidades y servicios	\$2,436.00
C00067	31/05/2018	GP Directo 32 [REDACTED] Pago 32 (PAGO DE MATERIAL DE EQUIPO DE COMPUTO)	Transferencia	[REDACTED]	CFDI núm 8358 del 18/05/2018 por 2 toner	\$4,640.00
C00076	03/07/2018	GP Directo 36 [REDACTED] Pago 36 (COMPRA DE TONER Y PAPELERIA)	Transferencia	[REDACTED]	CFDI núm B-8359 del 18/05/2018 por 2 toner, caja de papel y comprimido aire express	\$5,245.00
C00079	10/07/2018	GP Directo 38 [REDACTED] Pago 38 (PAGO DE TONER)	Transferencia	[REDACTED]	CFDI núm B-8258 07/05/2018 por 1 esora y 5 suministros impresora	\$3,323.00
C00107	24/08/2018	GP Directo 48 [REDACTED] Pago 48	1664	[REDACTED]	CFDI núm 7538. 34AD y 6720 del 14/08/2018 y	\$2,800.03

		(PAGO DE HERRAMIENTA DE TRABAJO)			25/07/2018 por 2 talaches, 2 tapas de registro y cuña	
C00115	24/08/2018	GP Directo 56 [REDACTED] Pago: 56 (PAGO DE HERRAMIENTA PARA MANTENIMIENTO)	'1665	[REDACTED]	CFDI núm B-3393, 3370 y 3350 del 20/07/2018, 09/07/2018 y 28/06/2018 por compra de cemento, listón fusible y material y artículos.	\$5,647 54
C00010	06/02/2018	GP Directo 7 [REDACTED] Pago: 7 (PAGO DE MATERIAL PARA MANTENIMIENTO)	Transferencia	[REDACTED]	CFDI núm 8748 del 06/02/2018 por tapa registro	\$2,750 01
TOTAL						\$ 36,355.60

Sin embargo, no se presenta los requerimientos de materiales, proyecto de los trabajos con el material adquirido y vales de entrega de materiales adquiridos, debidamente requisitados y firmados por los funcionarios responsables.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el documento de respuesta a observaciones, suscrito por [REDACTED] director del SIMAPALM, administración 2016-2018 y dirigido al [REDACTED] Síndico Municipal de Luis Moya Zacatecas, se presenta:

- Póliza C00023. 1 fotografía tanque de hipoclorito.
- Póliza C00037. 1 fotografía de talaches.
- Póliza C00039. 6 fotografía de materiales.
- Póliza C00107. 2 fotografía de materiales.

Sin embargo, aún y cuando el Sistema de Agua Potable, presentó fotografías del material, no presentó los requerimientos de materiales, proyecto de los trabajos con el material adquirido y vales de entrega de materiales adquiridos, debidamente requisitados y firmados por los funcionarios responsables.

RP-18/23-SIMAPLM-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, por las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por concepto de compra de pago de materiales de construcción, de impresora y toner, de lo cual no se presentó los requerimientos de materiales, proyecto de los trabajos con el material, proyecto de los trabajos con el material adquirido y vales de entrega de materiales adquiridos, debidamente requisitados y firmados por los funcionarios responsables, por un monto total de **\$36,355.60**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Primer Párrafo, Fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracción II y X del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Municipio no presentó documentación aclaratoria o justificativa de dicha observación

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

La cantidad de **\$36,355.60**, en virtud de que el Organismo Operador, realizó erogaciones de la cuenta bancaria número 0642926607, para el pago de materiales de construcción y de hipoclorito, impresora y toner, erogaciones realizadas mediante los cheques números: 1631, 1629, 1664 y 1665 a nombre del [REDACTED] Director del SIMAPALM, y distintos proveedores, además de varias transferencias, soportadas por las facturas números: A-745, DFFA, 2626, 2571, 2648, 72, 76, 8258, 8359, 258, 7538, 34AD, 6720, 3393, 3370, 3350 y 8748, sin embargo, no presentó los requerimientos de materiales, proyecto de los trabajos con el material, proyecto de los trabajos con el material adquirido y vales de entrega de materiales adquiridos, debidamente requisitados y firmados por los funcionarios responsables.

Por lo que se presume que los(as) CC. [REDACTED] **Presidenta del Consejo**, [REDACTED] **Comisario del Consejo** y [REDACTED] **Director**, todos en el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas**, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2018, no presentaron la totalidad de la documentación comprobatoria detallada con anterioridad, relativa al pago materiales de construcción, hipoclorito, impresora y toner, conforme a lo establecido en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federales y los Municipios; así como lo dispuesto en los artículos 22, 24, 26, fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas. Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración del Expediente de Investigación, con la finalidad del que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/23-SIMAPLM-008-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-09, Observación RP-09

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la realización de erogaciones mediante la expedición de varios cheques a favor de Ing. Pedro Cardona Medina, Dir. del Sistema de Agua Potable, por un importe total de \$405,788.10 según se detalla a continuación:

Póliza	Fecha de póliza	No. de cheque	Concepto de póliza según SAACG	Importe erogado	Importe Soportado	Importe sin soporte documental
C00035	16/04/2018	1630	(APOYOS A CIUDADANIA GP Directo 11 CIUDADANIA)	\$19,722 00	\$19,722 00	\$0 00
C00036	16/04/2018	1628	(APOYOS A LA CIUDADANIA GP Directo 12 CIUDADANIA)	\$19,970 00	\$19,970 00	\$0 00
C00038	16/04/2018	1631	GASTOS DE CAJA)	\$1,463 00	\$1,460 00	\$3 00
C00040	16/04/2018	1629	GASTOS DE CAJA	\$5,848 00	5,698 00	\$150 00
C00041	26/04/2018	1544	(APOYOS A LA CIUDADANIA GP Directo 15 CIUDADANIA.)	\$20,121 00	\$20,121 00	\$0 00

C00042	26/04/2018	1634	(APOYOS A LA CIUDADANIA GP Directo 16 CIUDADANIA)	\$20,754.00	\$20,754.00	\$0.00
C00043	26/04/2018	1635	(APOYOS A LA CIUDADANIA GP Directo 17 CIUDADANIA)	\$19,049.00	\$19,049.00	\$0.00
C00044	26/04/2018	1638	(APOYOS A LA CIUDADANIA GP Directo 18 CIUDADANIA)	\$18,707.00	\$18,707.00	\$0.00
C00045	26/04/2018	1637	(APOYOS A LA CIUDADANIA GP Directo 19 CIUDADANIA)	\$20,014.00	\$20,014.00	\$0.00
C00046	26/04/2018	1632	(APOYO A LA CIUDADANIA GP Directo 20 CIUDADANIA)	\$20,530.00	\$20,530.00	\$0.00
C00051	15/05/2018	1639	(GP Directo 22 CIUDADANIA, Pago: 22)	\$21,647.50	\$21,647.50	\$0.00
C00052	15/05/2018	1641	(GP Directo 23 CIUDADANIA, Pago: 23)	\$21,903.50	\$21,903.50	\$0.00
C00053	15/05/2018	1640	(GP Directo 24 CIUDADANIA, Pago: 24)	\$20,627.25	\$20,627.25	\$0.00
C00080	13/07/2018	1647	(IDENTIFICACION OFICIAL GP Directo 34 CIUDADANIA, Pago: 34)	\$10,708.05	\$10,708.05	\$0.00
C00081	13/07/2018	1649	(GP Directo 35 CIUDADANIA, Pago: 35)	\$10,347.05	\$10,347.05	\$0.00
C00082	13/07/2018	1652	(GP Directo 36 CIUDADANIA, Pago: 36)	\$11,315.05	\$11,315.05	\$0.00
C00083	13/07/2018	1650	(GP Directo 37 CIUDADANIA, Pago: 37)	\$11,425.98	\$11,425.98	\$0.00
C00084	13/07/2018	1648	(GP Directo 38 CIUDADANIA, Pago: 38)	\$10,404.05	\$10,404.05	\$0.00
C00085	13/07/2018	1651	(GP Directo 39 , Pago: 39)	\$10,109.05	\$10,109.05	\$0.00
C00124	06/08/2018	1664	(GP Directo 53 CIUDADANIA, Pago: 53)	\$9,969.05	\$0.00	\$9,969.05
C00093	16/08/2018	1656	(GP Directo 42 CIUDADANIA, Pago: 42)	\$19,969.50	\$19,969.50	\$0.00
C00095	22/08/2018	1659	(GP Directo 44 CIUDADANIA, Pago: 44)	\$12,592.00	\$12,592.00	\$0.00
C00096	22/08/2018	1663	(GP Directo 45 CIUDADANIA, Pago: 45)	\$10,648.00	\$10,648.00	\$0.00
C00097	22/08/2018	1661	(GP Directo 46 CIUDADANIA, Pago: 46)	\$10,028.50	\$10,028.50	\$0.00
C00098	22/08/2018	1657	(GP Directo 47 CIUDADANIA, Pago: 47)	\$9,990.00	\$9,990.00	\$0.00
C00099	22/08/2018	1662	(GP Directo 48 CIUDADANIA, Pago: 48)	\$11,054.00	\$11,054.00	\$0.00
C00100	22/08/2018	1658	(GP Directo 49 CIUDADANIA, Pago: 49)	\$10,167.00	\$10,167.00	\$0.00
C00101	22/08/2018	1660	(GP Directo 50 CIUDADANIA, Pago: 50)	\$10,950.40	\$10,950.40	\$0.00
C00103	24/08/2018	1666	(GP Directo 51 CIUDADANIA, Pago: 51)	\$2,149.00	\$2,249.00	-100.00
C00117	24/08/2018	1664	(GP Directo 52 CIUDADANIA, Pago: 52)	\$3,605.17	0.00	\$3,605.17
TOTAL				\$405,788.10	\$392,160.38	\$13,627.22

Como soporte documental se presentan diversas copias de identificaciones del (Instituto Nacional de Personas Adultas (INAPAM), Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), Instituto Nacional Electoral (INE), todas ellas cuentan con el sello del sistema de agua potable con fechas de los meses de noviembre 2017 a agosto 2018, indicando de forma manuscrita cantidades que señalan el subsidio otorgado y que varía desde \$25.00 a \$1,964.00.

Sin embargo, no se presenta ningún documento oficial emitido por el propio Sistema Municipal de agua, que ampare el importe subsidiado, debidamente requisitado y firmado por el funcionario responsable, o en su caso el recibo en donde se indiquen los datos de los usuarios, así como los importes de la cuota y el subsidio que se otorga.

Asimismo, tampoco se presentó el acta del Consejo Directivo en la cual se autorice el otorgamiento de los subsidios, así como los criterios para fijar los importes de los mismos.

Además, de las erogaciones realizadas por un total de \$405,788.10, no se presenta soporte documental por la cantidad de \$13,627.22. Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el documento de respuesta a observaciones, suscrito por [REDACTED] director del SIMAPALM, administración 2016-2018 y dirigido al [REDACTED] Síndico Municipal de Luis Moya Zacatecas, se presenta:

- Periódico oficial no. 38 de fecha 13/05/2017. (se indican las tarifas de descuentos otorgados, páginas 2458 y 2459).

Sin embargo, aún y cuando el Sistema de Agua Potable, presentó el periódico oficial donde se indica los descuentos, no presentó ningún documento oficial emitido por el Sistema Municipal de Agua que ampare el importe subsidiado debidamente requisitado y firmado por el funcionario responsable o en su caso el recibo en donde se indiquen los datos de los usuarios, así como los importes de la cuota y el subsidio que se otorga.

Además, no se presentó el soporte documental por la cantidad de \$13,627.22

RP-18/23-SIMAPLM-009 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por concepto de apoyos a la ciudadanía de lo cual el Organismo Operador presentó el periódico oficial donde se indican los descuentos, sin embargo, no presentó documento oficial emitido por el Sistema Municipal de Agua que ampare el importe subsidiado debidamente requisitado y firmado por el funcionario responsable o en su caso el recibo en donde se indiquen los datos de los usuarios, así como los importes de la cuota y el subsidio que se otorga. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Primer Párrafo, Fracción III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 42 primer párrafo, 43, 70 primer párrafo, fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción III y IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II, VIII y X del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio no. 192 de fecha 13 de noviembre del 2019, emitido por el [REDACTED] Director del Sistema de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

- Recibo de pago no. 9888 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, de fecha el 06/04/2018, en dicho recibo se percibe el descuento por INAPAM.

- Reunión de Consejo Directivo del SIMAPALM, del día 2 de marzo del 2018, siendo el punto número 3 donde manifiesta las tarifas que se encuentran en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, firmado por [REDACTED] Presidenta del Consejo, C. [REDACTED] Comisario del Consejo y [REDACTED] Director del SIMAPALM.

- Copia del Periódico Oficial no. 38, de fecha 13 de mayo del 2018, donde en el sumario señala "Tarifas.- Del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, páginas 2458 y 2459.

- Copia de la Ley de los Sistemas de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, donde señalan el artículo 31, fracción III. *Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo.*

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa:

En virtud de que Organismo Operador, presentó un recibo de pago del SIMAPALM, como muestra del desglose del descuento que otorgó a los beneficiarios, según lo publicado en periódico Oficial, acta de reunión del Consejo Directivo aprobando las tarifas de descuento, Periódico Oficial donde señalan los descuentos y copia de la Ley de los Sistemas de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas

Acción Solventada: RP-18/23-SIMAPLM-009 Pliego de Observaciones

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-10, Observación RP-10

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la realización de erogaciones mediante la expedición de 2 cheques a favor del [REDACTED] Dir. del Sistema de Agua Potable por un importe total de \$11,084.07 según se detalla a continuación:

Póliza	Fecha	Concepto de póliza según SAACG	No. de cheque	Importe del cheque	Soporte Documental presentado	Importe soportado
C00037	16/04/2018	GASTOS DE CAJA (servicio de hipoclorito y manguera)	1631	\$8,103.20		
		SERVICIOS DE CONSULTORÍA CERTIFICADA S.C			folio D53F de 26/12/2016 por compra de hipoclorito	\$5,243.20
		[REDACTED]			Folio 2601 de 5/12/2017 por servicio y mantenimiento	\$2,320.00
		[REDACTED]			Folio 88 E4 de 20/12/2016 por 2 bultos de cemento	\$540.00
C00039	16/04/2018	GASTOS DE CAJA (compra de materiales, servicio varias facturas)	1629	\$2,980.37		
		[REDACTED]			Folio 2520 de 4/09/2017 por compra de materiales	\$348.00
					Folio 3715 de 25/09/2017 por compra de materiales	\$348.00
					Folio 8748 de 6/11/2017 por compra de materiales	\$350.72
		AGROACCESORIOS HIDRAULICOS			Folio 1401 de 09/09/2017 por compra de materiales	\$225.16
		SOMOS FIESTA S.A de C.V			Folio 2921 por compra de globos y bomba	\$379.00
		[REDACTED]			Folio ADFE de 04/09/2017 por alimentos	\$120.00
		[REDACTED]			Folio DU83 de 14/10/2017 por materiales	\$303.00
[REDACTED]	Folio 903D de 11/04/2017 por alimentos	\$297.00				

	SERVICIO GASOLINERO DE MEXICO		Folio: 467 de 13/10/2017 por compra de combustible	\$200.00
			Folio: 4939 de 29/11/2017 por 2 baleros	169.99
			Folio: 8748 de 24/11/2017 por aceite 29astrol y bujia	240.00
TOTAL			Total	\$11,084.07

Sin embargo, de lo anterior no se presenta documentación que evidencie el destino final de las erogaciones realizadas como lo es requisición de compra del hipoclorito, solicitud del mantenimiento de vehículo oficial, requisición de las refacciones, documento que reúna las características del vehículo oficial destino del combustible y justificación del pago de los alimentos; todo lo anterior con firmas de los funcionarios que soliciten o responsables de los vehículos oficiales como de quien autoriza.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el documento de respuesta a observaciones, suscrito por [REDACTED] director del SIMAPALM, administración 2016-2018 y dirigido al [REDACTED] Sindico Municipal de Luis Moya Zacatecas, se presenta:

-De la observación 10, señala "El tiempo otorgado resultó insuficiente para reunir las evidencias requeridas".
Por lo cual el organismo operador, no presentó documento que justifique la observación.

RP-18/23-SIMAPLM-010 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por concepto de compra de refacciones y combustible, de los cuales no presentó requisición de compra del hipoclorito, solicitud del mantenimiento de vehículo oficial, requisición de las refacciones, documento que reúna las características del vehículo oficial destino del combustible. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Primer Párrafo, Fracción III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracción II y X del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Municipio no presentó documentación aclaratoria o justificativa de dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

La cantidad de \$11,084.07 en virtud de que el ente auditado realizó erogaciones, mediante dos cheques números; 1631 y 1629, a favor del [REDACTED] Dir. del SIMAPALM, por concepto de "gasto de caja", presentando facturas por concepto de compra de hipoclorito, mantenimiento de vehículo oficial, refacciones y pago de alimentos; sin embargo, no se presentó requisición del hipoclorito, solicitud del mantenimiento del vehículo oficial, requisición de las refacciones, documento que reúna las características del vehículo oficial destino del combustible y justificación del pago de alimentos.

Por lo que se presume que los(as) CC. [REDACTED] **Presidenta del Consejo,** [REDACTED] **Comisario del Consejo y** [REDACTED] **Director,** todos en el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas,** durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2018, no presentaron la totalidad de la documentación que evidencie el destino de las erogaciones realizadas conforme a lo establecido en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federales y los Municipios; así como lo dispuesto en los artículos 22, 24, 26, fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Investigación del Expediente de Investigación, con la finalidad del que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/23-SIMAPLM-010-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-11, Observación RP-11

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la realización de erogaciones por un importe total de \$140,558.88 según se detalla a continuación:

Póliza	Fecha Póliza	Concepto de póliza según SAACG	Importe erogado
C00068	19/04/2018	GP Folio: 29 (PAGO DE NÓMINA)	\$8,036.78
C00088	23/07/2018	GP Directo 40 COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, Pago: 40 (PAGO DE ENERGIA ELECTRICA)	\$5,906.00
C00137	03/09/2018	GP Folio: 59 (NOMINA CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2018)	\$30,174.83
C00236	04/09/2018	GP Directo 120 [REDACTED] Pago: 120 (PAGO DE ASESORIA PARA DECLARACIONES DE ISR E IVA)	\$26,000.00
C00132	11/09/2018	GP Directo 55 CIUDADANIA, Pago: 55	\$9,142.90
C00133	11/09/2018	GP Directo 56 CIUDADANIA, Pago: 56	\$9,344.00
C00134	11/09/2018	GP Directo 57 CIUDADANIA, Pago: 57	\$13,437.90
C00135	11/09/2018	GP Directo 58 , Pago: 58	\$5,508.00
C00136	11/09/2018	GP Directo 65 SERVICIO HUMBERTO PALACIOS, S.A DE C.V., Pago 65 (PAGO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS OFICIALES)	\$3,139.47
C00237	12/09/2018	GP Directo 121 [REDACTED] Pago: 121 (PAGO DE ARRENDAMIENTO DE BOMBA PARA LIMPIEZA DE PILA DE AGUA POTABLE)	\$23,200.00
C00235	13/09/2018	GP Directo 119 [REDACTED] Pago: 119 (PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y REPARACION GP Directo 119 ANGELICA MARIA SERAFIN ARELLANO, Pago: 119)	\$3,669.00
C00238	13/09/2018	GP Directo 98 [REDACTED] Pago: 98 (PAGO DE FINIQUITO A TRABAJADOR)	\$3,000.00
TOTAL			\$140,558.88

De lo anterior, no se presentó documentación financiera que reúna los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Además de acuerdo a los conceptos de las pólizas incluidas en el SAACG, respecto al pago de nómina se debe anexar la dispersión por los pagos de los diversos sueldos, la nómina correspondiente timbradas y los CFDI expedidos por el pago de sueldos y salarios al personal del Sistema Municipal de Agua Potable de Luis Moya, Zacatecas. De la Comisión Federal de Electricidad el CFDI correspondiente y el recibo de cobro. Del pago de la asesoría, se debe incluir contrato, reporte de actividades, CFDI por el pago de la asesoría. De los subsidios a la ciudadanía, se debió anexar documento oficial emitido por el propio sistema municipal de agua potable, que ampare el importe subsidiado y de acuerdo con el artículo 15 primer párrafo fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, el Director debe de someter ante el Consejo Directivo, las tarifas y cuotas por el servicio proporcionado. Del arrendamiento de la bomba, anexar solicitud y evidencia de los trabajos de limpieza, conteniendo nombre y firma de funcionario que solicita, nombre y firma de funcionario que autoriza. Del combustible, anexar tickets o vales emitidos por el proveedor, así como documento que contenga las características de los vehículos oficiales destino del mismo, con nombres y firma de funcionarios respectivos. Del material de construcción, requisición y evidencia del destino de aplicación que contenga firmas de los funcionarios respectivos. Del finiquito al trabajador, cálculos realizados, evidencia de la entrega del recurso al trabajador liquidado y que contenga firmas de autorización de los funcionarios responsables. Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el documento de respuesta a observaciones, suscrito por [REDACTED] director del SIMAPALM, administración 2016-2018 y dirigido al [REDACTED] Síndico Municipal de Luis Moya Zacatecas, se presenta:

- C00068-"Carezco de la información respectiva por no tener acceso al SIMAPALM, pero dicha información se tiene ahí".
- C00088 Recibo de pago de CFE, fecha límite 23 JUL 18, por la cantidad de \$5,906.00
- C00137 Tránsito del día 03/09/2018 PAGO DE NOMINA por la cantidad de \$30,174.83
- C00236 -Informe de trabajos realizados al SIMAPALM, del [REDACTED] al Sistema Operador. faltó la factura expedida por C.P. [REDACTED]
- Documento de cobro de honorarios, de fecha 3/09/2018
- Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.
- C00132 No. de oficio 76, fecha de 08/05/2017, dirigido al Dir. Del Periódico Oficial.
- Ley de Ingresos del Municipio de Luis Moya, Zacatecas.
- C00133 No. de oficio 76, fecha de 08/05/2017, dirigido al Dir. Del Periódico Oficial.
- Ley de Ingresos del Municipio de Luis Moya, Zacatecas.
- C00134 No. de oficio 76, fecha de 08/05/2017, dirigido al Dir. Del Periódico Oficial.
- Ley de Ingresos del Municipio de Luis Moya, Zacatecas.
- C00136 Oficio de comisión de fecha de 19/06/2018 (no señala la cantidad de viáticos ni en que vehículo oficial se trasladan)
- C00237 9 fotografías donde se aprecia la bomba.
- C00238 Finiquito de [REDACTED]
- Cálculo de finiquito laboral.
- Tránsito del día 13/09/2018
- 2 credenciales para votar de [REDACTED] y [REDACTED]

Sin embargo, aún y cuando el Sistema de Agua Potable, presentó recibos de cobro de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), transferencia de pago de nómina y finiquito del trabajador de las pólizas, C0088, C00068 y C00238 lo cual aclara, un importe de \$39,080 83, no presentó de los CFDI correspondientes, nómina timbrada de los trabajadores, de la gasolina los vales o tickets de compra y documento donde se indiquen las características de los vehículos oficiales, y de los apoyos a la ciudadanía los recibos del SIMAPALM y documentación que ampare dichos apoyos y de la renta de la bomba y del material de construcción, requisición y evidencia del destino de aplicación, en relación a las pólizas C00068, C00137,

C00236, C00132, C00133, C00134, C00135, C00136, C00237 y C00235 los cuales no aclara por un importe total de \$101,478.05.

RP-18/23-SIMAPLM-011 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por concepto de pago de nómina, asesoría, combustible, arrendamiento de bomba, material de construcción y apoyos a la ciudadanía, de lo cual presentó las dispersiones de transferencia de nómina, sin embargo, no se presentó la documentación financiera y de la gasolina los vales o tickets de compra y documento donde se indiquen las características de los vehículos oficiales, y de los apoyos a la ciudadanía los recibos del SIMAPALM y documentación que ampare dichos apoyos y de la renta de la bomba y del material de construcción, requisición y evidencia del destino de aplicación, por un monto tal de \$101,478.05. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 29 y 29-A que establece el Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de -los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II, VIII y X del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio no. 192 de fecha 13 de noviembre del 2019, emitido por el [REDACTED] Director del Sistema de agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

Póliza C00068

-Reporte de pagos a empleados, BANORTE, de fecha 19/04/2018, por un importe de \$8,036.78
-Nómina de la quincena 1ra de abril, de [REDACTED]
Folios 184-185

Póliza C00137

-Reporte de pagos a empleados, BANORTE, de fecha 03/09/2018, por un importe de \$30,174.83
-Nómina del periodo 16 de agosto del 2018, por un importe de \$30,174.83
-Póliza C00137 del SAACG de fecha 03/09/2018, concepto de sueldos y salarios.
Folios 187-189

Póliza C00236

-Contrato de prestación de servicios profesionales entre el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zac y el [REDACTED] fecha 12/08/2018
-Factura no. de folio: 114 de fecha 03/09/2018, por concepto de servicios de declaración de mensuales de IVA, emitida por [REDACTED] por un importe de \$26,000.00
Folios 201-203

Pólizas C00132, C00133, C00134 y C00135.

-Reunión de Consejo Directivo del SIMAPALM, del día 2 de marzo del 2018, siendo el punto número 3 donde manifiesta las tarifas que se encuentran en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, firmado por [REDACTED] Presidenta del Consejo, C. [REDACTED] Comisario del Consejo y [REDACTED] Director del SIMAPALM
-Copia del Periódico Oficial no. 38, de fecha 13 de mayo del 2018, donde en el sumario señala "Tarifas - Del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, páginas 2458 y 2459.
-Copia de la Ley de los Sistemas de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, donde señalan el artículo 31, fracción III.

- Póliza C00132 del SAACG de fecha 11/09/2018, concepto de subsidios en el cobro de agua, por un importe de \$9,142.90
- Cheque número 1669 de fecha 11/09/2018, por un importe de \$9,142.90
- Copia de Licencia de conducir de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED], sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de credencial INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 50%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM.
- Copia de credencial INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de credencial INSEN de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de credencial INSEN de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia para votar de Marcela [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 50%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
- Copia de credencial INSEN de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%

- Póliza C00133 del SAACG de fecha 11/09/2018, concepto de subsidios en el cobro de agua, por un importe de \$9,142.90
- Cheque número 1670 de fecha 11/09/2018, por un importe de \$9,344.00
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 50%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 50%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
- Copia de credencial del programa de atención a personas con discapacidad de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 35%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 50%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM.
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 50%

- Póliza C00134 del SAACG de fecha 11/09/2018, concepto de subsidios en el cobro de agua, por un importe de \$9,142.90
- Cheque número 1667 de fecha 05/09/2018, por un importe de \$13,437.90
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Credencial para personas con discapacidad de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de credencial INSEN de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
- Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 50%
- Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%

- Copia de credencial INSEN de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 40%
 - Copia de credencial INSEN de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 40%
 - Copia de credencial INSEN de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 20%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
 - Copia de credencial INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 50%
 - Copia de credencial INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 50%
 - Copia de credencial INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%

 - Póliza C00135 del SAACG de fecha 11/09/2018, concepto de subsidios en el cobro de agua, por un importe de \$5,508.00
 - Cheque número 1668 de fecha 05/09/2018, por un importe de \$8,647.47
 - Copia de credencial INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM.
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de credencial INSEN de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 35%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de credencial SEDESOL de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 50%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 20%
 - Copia de credencial INSEN de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de credencial INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de tarjeta INAPAM de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 25%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 60%
 - Copia de credencial para votar de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
 - Credencial de personas con Discapacidad de [REDACTED] sello del SIMAPALM, por un descuento de 30%
- Folios 155-299

Póliza C00136

-Documento de contestación a la observación, donde señala lo siguiente "Las características de los vehículos para los que se suministra combustible son:

(para trabajos diarios)

Van color arena, modelo astro, Chevrolet 1998, placas de circulación VCX-32-36

Pipa color blanca, modelo internacional, placas de circulación ZH16-469.

-Póliza C00136 del SAACG de fecha 11/09/2018, concepto por pago de combustible, por un importe de \$3,139.47

-12 Facturas números: 8648, 9003, 9012, 9028, 9017, 9022, 9070, 9154, 8958, 9370, 9444 y 9526 de fechas 10,22,23,24,27,30/08 y 05,07,11/09/2018, por compra de combustible, emitida por SERVICIO HUMBERTO PALACIOS S.A. DE C.V., por un importe total de \$3,200.00, con sus respectivos tickets de compra.
Folios 300-313

Póliza C00237

-Requisición de renta de bomba, de fecha 5 de septiembre del 2018, solicita [REDACTED] director de SIMAPALM, autoriza [REDACTED] Presidenta del Consejo.

-Factura no. A35, de fecha 11/09/2018, emitida por [REDACTED] por un importe de \$23,200.00

-1 Fotografía donde se aprecia una bomba en una laguna.

Folios 314-316

Póliza C00235

-Requisición de material reparación, de fecha 28/08/2018, solicita [REDACTED] director de SIMAPALM, autoriza Lic. [REDACTED] Presidenta del Consejo.

-Trasferencia del día 13/09/2018, por un importe de \$3,669.00

-Factura no. 3550 de fecha 17/09/2018, por compra de material de construcción, emitida por [REDACTED] por un importe de \$3,687.42

Folios 317-320

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa:

La cantidad de **\$101,478.05**, en virtud de que el Organismo Operador presentó, en relación a las siguientes pólizas:

Pólizas C00068 y C00137, presentó reporte de pagos a los empleados y nóminas de los mismos, en relación al pago de nómina, por un importe total de \$38,211.61

Póliza C00236, se relaciona con la póliza C00066, contrato con el [REDACTED] factura correspondiente por \$26,000.00. Pólizas C00132, C00133, C00134 y C00135 reunión de Consejo Directivo del SIMAPALM, copia del Periódico Oficial no. 38, de copia de la Ley de los Sistemas de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, donde señalan el artículo 31, fracción III.- "Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo", así como también presentó 2 recibos de pago de agua y las credenciales del INSEN e INAPAM, la mayoría son de la tercera edad a quienes se les otorgó los descuentos, por un importe de \$37,432.80

Póliza C00136, presentó las facturas correspondientes, tickets de compra y un documento donde se especifica que solo cuentan con la pipa y un vehículo a los cuales se les suministro el combustible, en relación al pago de combustible, por un importe de \$3,139.47

Póliza C00237, requisición de renta de bomba, factura correspondiente y evidencia de la bomba en la laguna, en relación al pago de arrendamiento de la bomba, por un importe de \$23,200.00

Póliza C00235, requisición de material reparación, transferencia, factura correspondiente, por concepto de material de construcción y reparación, por un importe de \$3,669.00

No Solventa:

La cantidad de **\$41,351.08** en virtud de que Órgano Operador realizó erogaciones mediante dos transferencias, no presentó en relación a las siguientes pólizas:

Pólizas **C00068 y C00137**, faltó de presentar la nómina correspondiente a la remuneración por pagar al personal del SIMAPALM y 2da quincena de agosto del 2018 timbradas y los CFDI expedidos por el pago de sueldos y salarios al personal del Sistema Municipal de Agua Potable de Luis Moya, Zacatecas, quienes firmaron las nóminas correspondientes, por un monto total de **\$38,211.61**

Póliza **C00136**, en relación al pago de combustible, erogación realizada mediante un cheque número 1668, firmado por cheque el [REDACTED] Director de SIMAPALM, fecha del periodo del 01 de enero al 15 de septiembre del 2018, presentando póliza, facturas y tickets de compra, faltó de presentar los vales de gasolina expedidos por el proveedor, por un monto de **\$3,139.47**

Por lo que se presume que los(as) CC [REDACTED] Presidenta del Consejo, [REDACTED] Comisario del Consejo y [REDACTED] Director, todos en el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacateca**, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del 2018, no presentaron la totalidad de la documentación comprobatoria relativa al pago de nómina y combustible, conforme a lo establecido en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federales y los

Municipios; así como lo dispuesto en los artículos 22, 24, 26, fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración del Expediente de Investigación, con la finalidad del que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/23-SIMAPLM-011-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-12, Observación RP-12

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la erogación por concepto de pago de nómina por un importe total de \$252,000.00 según se detalla a continuación:

Póliza	Fecha de Póliza	Concepto de póliza del SAACG	Soporte documental presentado	Importe erogado
C00158	01/10/2018	Nómina 2da Quincena de Septiembre	7 Recibos de egresos, con sus respectivas copias de identificación del INE y solicitud de autorización de pago del 03/10/2018	\$18,600 00
C00179	15/10/2018	Nómina 1ra Quincena de Octubre	10 Recibos de egresos de fecha, con sus respectivas copias de identificación del INE y solicitud de autorización de pago del 15/10/2018	\$34,800 00
C00204	01/11/2018	Nómina 2da Quincena de Octubre	Recibo de Egresos, copia del INE y póliza cheque del 31/10/2018	\$2,500 00
C00205	01/11/2018	Nómina 2da Quincena de Octubre	Recibo de Egresos, copia del INE y póliza cheque del 31/10/2018	\$3,000 00
C00206	01/11/2018	Nómina 2da Quincena de Octubre	Recibo de Egresos, copia del INE y póliza cheque del 31/10/2018	\$2,500 00
C00207	01/11/2018	Nómina 2da Quincena de Octubre	Recibo de Egresos, copia del INE y póliza cheque del 31/10/2018	\$6,000 00
C00208	01/11/2018	Nómina 2da Quincena de Octubre	Recibo de Egresos, copia del INE y póliza cheque del 31/10/2018	\$2,500 00
C00209	01/11/2018	Nómina 2da Quincena de Octubre	Recibo de Egresos, copia del INE y póliza cheque del 31/10/2018	\$2,100 00
C00210	01/11/2018	Nómina 2da Quincena de Octubre	Recibo de Egresos, copia del INE y póliza cheque del 31/10/2018	\$3,300 00
C00211	01/11/2018	Nómina 2da Quincena de Octubre	Recibo de Egresos, copia del INE y póliza cheque del 31/10/2018	\$2,500 00
C00213	07/11/2018	Nómina 2da Quincena de Octubre	Recibo de Egresos, copia del INE y póliza cheque del 31/10/2018	\$8,000 00
C00215	13/11/2018	Nómina 2da Quincena de Octubre	Recibo de Egresos, copia del INE y póliza cheque del 31/10/2018	\$2,500 00
C00219	16/11/2018	Nómina 1ra Quincena de Noviembre	Reporte de transmisión de pago de nómina Banorte S.A; nómina indicando nombre, importe y firma	\$42,100 00
C00221	23/11/2018	Nómina 2da Quincena de Octubre	Recibo de Egresos, copia del INE y póliza cheque del 31/10/2018	\$2,300 00

C00222	30/11/2018	Nómina 2da Quincena de Noviembre	Reporte de transmisión de pago de nómina Banorte S A; nómina indicando nombre, importe y firma.	\$42,100.00
C00228	14/12/2018	Nómina 1ra Quincena de Diciembre	Reporte de transmisión de pago de nómina Banorte S A; nómina indicando nombre, importe y firma.	\$42,600.00
C00229	28/12/2018	Nómina 2da Quincena, de Diciembre	Nómina Banorte S A; nómina indicando nombre, importe y firma.	\$34,600.00
TOTAL				\$252,000.00

De lo anterior, no se presentan las dispersiones por los pagos de los diversos sueldos, tampoco se presentan las nóminas correspondientes timbradas ni los CFDI expedidos por el pago de sueldos y salarios al personal del Sistema Municipal de Agua Potable de Luis Moya, Zacatecas.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el oficio número 057 de fecha 10/09/2019, suscrito por el [REDACTED], Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) se presenta:

-3 células de contestación a las observaciones de la ASE, donde manifiesta en la observación 2, lo siguiente: "sobre nóminas, al principio de la administración, se pago la nómina en efectivo y en cheques, esto debido a que no contábamos con la apertura de la cuenta de cheques y la administración saliente no nos entrego el token y las claves para poder hacer uso de la cuenta de cheques, siendo hasta el mes de octubre en el que se hizo el tramite en Banorte para el registro de las respectivas firmas, hasta la fecha, no hemos timbrado los recibos de nómina, ya estamos en contacto con el despacho "NOMILNEA" para el timbre correspondiente creemos que ya para este año ya estamos recuperando todos los recibos desde el inicio de esta administración para su timbrado correspondiente".

Sin embargo, aún y cuando el Sistema de Agua Potable, en virtud de que lo manifestado por el ente auditado no justifica la falta de prestación de las nóminas correspondientes debidamente timbradas, así como los CFDI expedidos por el pago de sueldos y salarios.

RP-18/23-SIMAPLM-012 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. por no presentar soporte documental ni las dispersiones por los pagos de los diversos sueldos, tampoco se presentan las nóminas correspondientes timbradas ni los CFDI expedidos por el pago de sueldos y salarios al personal del Sistema Municipal de Agua Potable de Luis Moya, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Primer Párrafo, Fracción III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable; Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II y X del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED], Director del SIMAPALM, Administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

-Contestación a la observación, donde señala lo siguiente "sobre nóminas, al principio de la administración, se pago la nómina en efectivo y en cheques, esto debido a que no contábamos con la apertura de la cuenta de cheques y la administración saliente no nos entrego el token y las claves para poder hacer uso de las cuentas de cheque, siendo hasta el mes de octubre en el que se hizo el tramite en Banorte para el registro de las respectivas firmas".

Folio 009

-9 recibos de nómina, correspondiente a la segunda quincena de septiembre del 2018
Folios 010-018

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

La cantidad de **\$252,000.00** en virtud de que el organismo Operador realizó erogaciones, para el pago de nómina, mediante expedición de cheques números: 1685, 1706, 1972, 1971, 1973, 1981, 1975, 1954, 1974, 1980, 1983 y 1975 y transferencias de dispersiones del personal en Banorte, presentando recibos de nómina y reporte de trasmisión de pagos de nómina Banorte S.A., sin embargo, faltó de presentar las nóminas debidamente timbradas, los CFDI expedidos por el pago de sueldos y salarios al personal del Sistema Municipal de Agua Potable de Luis Moya, Zacatecas.

Por lo que se presume que los(as) C.C. [REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo**, [REDACTED] **Comisaria del Consejo** y [REDACTED] **Director**, todos en el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas**, período de los funcionarios responsables del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2018, no presentaron la totalidad de la documentación que evidencie la correcta aplicación de los recursos erogados por concepto de nómina, conforme a lo establecido en los artículos 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federales y los Municipios; así como lo dispuesto en los artículos 22, 24, 26, fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración del Expediente de Investigación, con la finalidad del que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/23-SIMAPLM-012-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-13, Observación RP-13

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la realización de erogaciones mediante la expedición de varios cheques a favor del [REDACTED] Director del Sistema de Agua, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas por un importe total de \$40,644.33 según se detalla a continuación:

No. de Póliza	Fecha de Póliza	No. de cheque	Concepto de póliza según SAACG	Importe erogado
C00142	17/09/2018	1669	GP Directo 60 CIUDADANIA Pago 60 (SUBSIDIO AL PAGO DEL AGUA)	\$3 867 00
C00147	18/09/2018	1674	GP Directo 61 SISTEMA DEL AGUA POTABLE DE LUIS MOYA Pago 61 (SUBSIDIO AL PAGO DEL AGUA)	\$3 018 86
C00157	01/10/2018	1684	GP Directo 65 SISTEMA DEL AGUA POTABLE DE LUIS MOYA Pago 65 (SUBSIDIO DE AGUA POTABLE)	\$2 350 00
C00180	08/10/2018	1707	GP Directo 73 SISTEMA DEL AGUA POTABLE DE LUIS MOYA Pago 73 (SUBSIDIO DE AGUA POTABLE)	\$4 260 50
C00217	15/11/2018	1988	GP Directo 90 SISTEMA DEL AGUA POTABLE DE LUIS MOYA Pago 90 (SUBSIDIO DE AGUA POTABLE)	\$2 000 00

C00220	22/11/2018	1990	GP Directo 92 SISTEMA DEL AGUA POTABLE DE LUIS MOYA . Pago: 92 (SUBSIDIO DE AGUA POTABLE)	\$2 000 00
C00225	30/11/2018	1979	GP Directo 95 SISTEMA DEL AGUA POTABLE DE LUIS MOYA . Pago: 95 (SUBSIDIO DE AGUA POTABLE)	\$23 147 97
TOTAL				\$40,644.33

Como soporte documental se presentan recibos de egresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas por concepto de descuentos de INSEN, anexando copia de identificación del [REDACTED] Director del Sistema de Agua Potable.

Sin embargo, se desconocen las personas que fueron beneficiadas con dichos descuentos y los importes respectivos al no presentar el recibo en donde se indiquen los datos de los usuarios, así como los importes de la cuota y el subsidio que se otorga.

Asimismo, tampoco se presenta el acta del Consejo Directivo en la cual se autorice el otorgamiento de los subsidios, así como los criterios para fijar los importes de los mismos.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el oficio número 057 de fecha 10/09/2019, suscrito por el [REDACTED] Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) se presenta:

-3 células de contestación a las observaciones de la ASE, donde manifiesta en la observación 3 Subsidio, lo siguiente: "Para el otorgamiento del subsidio al pago del agua, contamos con la autorización que correspondiente y que es autorizado por rubros, tercera edad (INSEN) con un 25% pensionados 25% discapacitados 25% madres solteras 15% y sindicalizados con un 40% adjunto les enviamos solo unos beneficiarios de cada mes en donde se puede apreciar la forma en que se maneja dicho descuento y para la realización del complemento del depósito se hace con cheque a nombre del director de SIMAPALM.

-Solicitud de fecha 23/01/2019 suscrita por la [REDACTED] Delegada Sindical, dirigido al [REDACTED] donde se autoriza el 50% de descuento en trámites administrativos a los sindicalizados.

-15 fotografías donde se aprecia recibos de pago de agua potable, de fecha 01/10/2018 con su respectiva tarjeta de INAPAM de los beneficiarios, con un descuento del 25% por ser de la tercera edad a cada beneficiario, por un importe total de recibos de \$2,200.00

Sin embargo, no presentó el acta de Consejo Directivo en la cual se autorice el otorgamiento de los subsidios e identificaciones de las personas que fueron beneficiadas y los recibos de cobro de agua potable de los mismos.

RP-18/23-SIMAPLM-013 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por concepto de subsidios al pago de agua a la ciudadanía, de los cuales no se presentó el acta de Consejo Directivo en la cual se autorice el otorgamiento de los subsidios e identificaciones de las personas que fueron beneficiadas y los recibos de cobro de agua potable de los mismos, por un monto total de **\$40,644.33**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Primer Párrafo, Fracciones II y III, 113, 116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo, 43, 70 primer párrafo, fracción I y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción III y IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II, VIII y X Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED] Director del SIMAPALM, administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

-Contestación a la observación, donde señala lo siguiente "Para el otorgamiento por rubros, tercera edad (INSEN) con un 25% pensionados 25%, discapacitados 25% madres solteras 15% y sindicalizados con un 40%, adjunto les enviamos solo unos beneficiarios de cada mes en donde se puede apreciar la forma en que se maneja dicho descuento ya para la realización del complemento del depósito se hace con cheque a nombre del director del SIMAPALM, hacemos una aclaración de que contamos con todos y cada uno

de los recibos con su respectivo beneficiario, en la contestación anterior solamente presentamos algunos para poner el ejemplo ya que son muchos los recibos, así mismo adjunto a este estamos incluyendo la autorización publicada en el periódico oficial tomo CXXVII número 38 de fecha 13 de mayo del 2017 donde solamente venimos acarreado instrucciones, para el próximo ejercicio 2020 anexaremos a los recibos la autorización del consejo directivo debidamente autorizado”.

Folio 019

-Periódico Oficial no. 38, de fecha 13 de mayo del 2017, páginas de los descuentos 2458 y 2459.

-Solicitud del día 23 de enero del 2019, para solicitar los descuentos de 50% del agua potable, emitido por la delegada sindical, dirigido al Presidente Municipal.

-13 recibos de pago del SIMAPALM, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2018, en cada recibo se especifica el descuento a los beneficiarios, también se anexa ya se su tarjeta de INAPAM, INSEN y credencial del SEDESOL por persona con discapacidad.

Folios 024-030

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa:

La cantidad de **\$40,644.33**, en virtud de que el Organismo Operador presentó, en relación al, subsidio al pago de agua, el periódico oficial no. 38, donde se especifican los descuentos, solicitud de la delegada sindical para que les otorguen el descuento a los sindicalizados del Municipio y recibos de pago del SIMAPALM, donde se anexa las credenciales de los beneficiarios.

No Solventa:

Aun y cuando el ente fiscalizado presenta evidencia sobre la cual sustente los descuentos realizados al personal sindicalizado, estos deben ser delimitados, ya que no obedecen a las situaciones del sector de personas vulnerable.

RP-18/23-SIMAPLM-013-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, que en lo sucesivo delimite los descuentos al personal sindicalizado, ya éstas que no aplica en el sector de personas vulnerables, con el fin de que el Organismo Operador no tenga perdidas.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-14, Observación RP-14

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A, a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la realización de erogaciones mediante la expedición de varios cheques por un importe total de \$98,762.90 según se detalla a continuación:

No. de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto de póliza según SAACG	No. de cheque	Importe erogado	Soporte Documental presentado
C00148	18/09/2018	GP Directo 70 [REDACTED] Pago 70 (ADQUISICION DE MATERIAL DE MANTENIMIENTO)	1675	\$3,687.42	Folio 3550 de 17/09/2018 por materiales de mantenimiento
C00155	27/09/2018	GP Directo 75 [REDACTED] Pago 75 (ADQUISICION DE TAPAS DE REGISTRO)	1682	\$2,000.01	Folio 851B de 28/09/2018 por 5 tapas de registro

C00162	02/10/2018	GP Directo 78 [REDACTED] Pago: 78 (HOJAS MEMBRETADAS, RECIBOS Y SELLOS)	1689	\$2,296.80	Folios:A-335 y 336 de 01/10/2018 por recibos de egresos y hojas membretadas del SIMAPALM y sellos
C00166	03/10/2018	GP Directo 81 [REDACTED] Pago: 81 (MATERIAL DE MANTENIMIENTO)	1693	\$4,471.19	Comprobante:B3621 y 3632 de 11/10/2018 por materiales de mantenimiento
C00173	09/10/2018	GP Directo 87 [REDACTED] Pago: 87 (SERVICIO DE IMPRENTA)	1700	\$2,006.80	Folios:343 y 338 de 11/10/2018 por sellos autoentitables y hojas membretadas
C00175	10/10/2018	GP Directo 88 [REDACTED] Pago: 88 (ADQUISICION DE TONER)	1702	\$2,262.00	Folio:7848 de 11/10/2018 por recarga de cartucho
C00192	05/11/2018	GP Directo 98 KS TUBERIA S A DE C.V, Pago: 98 (VALVULA PARA POZO)	1719	\$3,271.92	Folio:2334 de 09/11/2018 por 1 pza Valv resilente
C00212	05/11/2018	GP Directo 107 [REDACTED] Pago: 107 (FACTURA NUMERO 1838 POR REPARACION DE LA BOMBA SUMERGIBLE 100HP MCA. OTORGA 10 ET)	1984	\$40,600.00	Folio:1838 de 07/11/2018 por reparación de bomba sumergible
C00214	12/11/2018	GP Directo 108 [REDACTED] Pago: 108 (EXTRACCION E INSTALACION DE LA BOMBA SUMERGIBLE POZO 1)	1986	\$6,000.00	Folio:1834 de 09/11/2018 por extracción e instalación
C00216	14/11/2018	GP Directo 109 GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA SA DE C.V, Pago: 109 (ADQUISICION DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%)	1987	\$4,520.00	Folio:826 del 09/11/2018 por hipoclorito de sodio
C00218	16/11/2018	GP Directo 110 [REDACTED] Pago: 110 (VIDEO GRABACION DEL POZO NUMERO 1 GP Directo 110 Pago: 110)	1989	\$5,800.00	Folio:1846 del 14/11/2018 por videograbación de pozo
C00227	07/12/2018	GP Directo 113 GRUPO INDUSTRIAL MEXIQUENSE DEL AGUA SA DE C.V, Pago: 113 (HIPOCLORITO DE CALCIO EN PASTILLAS Y ROLLO DE TUBING DE POLIETILENO)	1992	\$2,424.40	Folio:848 del 07/12/2018 por rollo de tubing e hipoclorito de calcio
C00231	07/12/2018	GP Directo 115 [REDACTED] Pago: 115 (MANTENIMIENTO DE POZO 1)	1992	\$16,936.00	Folio:1889 del 06/12/2018 por trampera pozo y rect Pozo y extracción e instalación
C00234	28/12/2018	GP Directo 118 SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LUIS MOYA, ZAC . Pago: 118 (GASTOS VARIOS)	234	\$2,486.36	Folios:65, 10770, 5821 y 6409 del 6, 17,19, 24/12/2018 por arena lavada, liquido de garrafón, abarrotes, combustible y recibo de Telmex
TOTAL				\$ 98,762.90	

De las erogaciones antes detalladas, no se presentó:

1. Del material de mantenimiento, orden o requisición y documento que ampare la realización del mantenimiento realizado con el material adquirido.
2. De la adquisición de tapas, orden o requisición y documento que ampare la recepción y destino de las tapas.
3. Del servicio de imprenta, hojas membretadas, recibos y sellos, presentar requisición y documento que ampare su recepción.
4. De la adquisición del tóner, requisición y evidencia de su recepción y destino.
5. De la válvula para pozo y de las reparaciones para bomba, orden o requisición y documento que evidencie la realización de los trabajos realizados.
6. Del hipoclorito, requisición, programa de mantenimiento.
7. Del video de grabación del pozo 1, no se presentó el video.

Todo lo anterior con nombre y firma del funcionario que solicita, recibe y del que autoriza.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el oficio número 057 de fecha 10/09/2019, suscrito por el Ing. Juan Carlos Sánchez Arenas, Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) se presenta:

- 3 células de contestación a las observaciones de la ASE, donde manifiesta en la observación 4.
 - CH no. 1675, 24 fotografías en donde se aprecia al personal de mantenimiento en la instalación del material de mantenimiento que se adquirió para tal fin.
 - CH no. 1682, 4 fotografías en donde se aprecia de instalación de las tapas de registro del sistema de drenaje en la cabecera municipal.
 - CH no. 1689, 2 fotografías donde se aprecia hojas membretadas y sellos y formatos de recibos de egresos del SIMAPALM.
 - CH no. 1693, 2 fotografías donde se aprecia material de mantenimiento y herramientas de trabajo.
 - CH no. 1700, 1 fotografía del sello de SIMAPALM.
 - CH no. 1702, 3 fotografías donde se aprecia 3 impresoras con 3 cartuchos.
 - CH no. 1719, 2 fotografías en donde fue instalada la válvula en bomba.
 - CH no. 1984 y 1986, 2 fotografías donde se aprecia la reparación de la bomba.
 - CH no. 1987, 3 fotografías donde se aprecia 3 tanques, el sistema operador señala "Adquisición de hipoclorito para la cloración del agua potable en el Municipio".
 - CH no. 1989 diagnóstico al cliente Luis Moya, Zacatecas, con fecha de 14/11/2018 emitido por BSD y 1 CD del video pozo 1.
 - CH no. 1992, 2 fotografías donde se aprecia pastillas y tubo tipo manguera, el sistema operador señala "Adquisición de hipoclorito en pastilla, para los depósitos en comunidades y rollo de tubing en existencia en almacén de SIMAPALM.
 - CH no. 1992, 1 fotografía donde se aprecia un documento de diagnóstico con fecha el 14/11/2018, cliente Luis Moya, Zac; emitido por BSD, el sistema operador señala "pago efectuado por mantenimiento de pozo 1".
 - CH no. 234, 7 fotografías donde se aprecia en 1 arena y grava, las otras 6 fotografías en donde se está realizando trabajos de mantenimiento, el sistema operador señala "Gastos varios, arena lavada utilizada para el mantenimiento de tomas de agua y alcantarillado en esta cabecera municipal, anexamos fotografías de los trabajos realizados, así mismo se adquirió agua purificada para oficina SIMAPALM, café y azúcar que es regularmente lo que más se utiliza aquí en las oficinas de SIMAPALM, se liquidó en recibo de TELMEX de esta oficina que es el mismo recibo que anexamos en los gastos correspondientes".
- Sin embargo, aún y cuando el Sistema de Agua Potable, presentó 1 CD de videograbación del pozo 1, correspondiente a la póliza C00218 y de la póliza C00173 fotografía del sello del SIMAPALM, lo cual aclara el importe de \$7,806.80, no se presentó:
1. Del material de mantenimiento, orden o requisición y documento que ampare la realización del mantenimiento realizado con el material adquirido.
 2. De la adquisición de tapas, orden o requisición y documento que ampare la recepción y destino de las tapas.
 3. Del servicio de imprenta, hojas membretadas, recibos y sellos, presentar requisición y documento que ampare su recepción.
 4. De la adquisición del tóner, requisición y evidencia de su recepción y destino.
 5. De la válvula para pozo y de las reparaciones para bomba, orden o requisición y documento que evidencie la realización de los trabajos realizados.
 6. Del hipoclorito, requisición, programa de mantenimiento.
- Por lo cual no aclara el importe de \$90,956.10, en relación a las pólizas C00148, C00155, C00162, C00166, C00175, C00192, C00212, C00214, C00216, C00231 y C00234.

RP-18/23-SIMAPLM-014 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por concepto de pago de material de mantenimiento, de papelería, reparación de bomba y mantenimiento de pozos, de los cuales, no se presentó orden o requisición del material y de los trabajos realizados, documento que evidencie dichos trabajos, programa de mantenimiento y documento de entrega del material adquirido, con un monto total de **\$90,956.10**. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 29 y 29-A que establece el Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo fracción-I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II y X Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED], Director del SIMAPALM, administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

Póliza C00148
CH 1675

-2 fotografías donde se aprecia herramientas de trabajo.
-10 fotografías donde se aprecia los trabajos realizados de tuberías en diferentes casas y de drenaje en calles.
Folios 077-081

Póliza C00155
CH no. 1682

-4 fotografías donde se aprecia tapas de cemento de drenaje.
Folios 055-056
-Contrato no. 2887, del día 07/12/2018, por servicio de drenaje a [REDACTED] autorizado por el director del SIMAPALM. Y copia de la credencial para votar del beneficiario.
-Contrato no. 2888, del día 07/12/2018, por servicio de drenaje a [REDACTED] autorizado por el director del SIMAPALM. Y copia de la credencial para votar del beneficiario.
-Contrato no. 2873, del día 07/12/2018, por servicio de drenaje a [REDACTED] autorizado por el director del SIMAPALM. Y copia de la credencial para votar del beneficiario.
-Contrato no. 2890, del día 07/12/2018, por servicio de drenaje a [REDACTED] autorizado por el director del SIMAPALM. Y copia de la credencial para votar del beneficiario.
-Contrato no. 2885, del día 07/12/2018, por servicio de drenaje a [REDACTED] autorizado por el director del SIMAPALM. Y copia de la credencial para votar del beneficiario.
Folios 057-068

Póliza C00162
CH no. 1689

-Orden de compra del día 02/10/2018, por 10 bloks (recibos de egresos), 2 sellos SIMAPALM y 500hojas membretadas.
Folio 072
-2 fotografías donde se aprecia las hojas membretadas, 2 sellos y los bloks de recibos de egresos.
Folios 073-074

Póliza C00166
CH no. 1693

-2 Facturas número de comprobantes: B3632 y B3621 de fecha 11,16/10/2018, por concepto de material de construcción, emitida por [REDACTED], por un importe total de \$4,471.19
Folio 032, 039-040
-6 ordenes de compra firmada por el director del SIMAMPALM
Folio 033-038
-25 fotografías donde se aprecia personas laborando con material de construcción, arreglando una tubería en una calle.
Folios 041-053

Póliza C00175
CH no. 1702

-Orden de compra del día 10/10/2018, por adquisición de toner, para la impresora
Folio 083
-3 fotografías donde se aprecia 3 impresoras con sus respectivos cartuchos.

Folios 084-085

Póliza C00192

-CH no. 1719

-Orden de compra del día 05/11/2018, por válvula para pozo no.4.

Folio 087

-2 fotografías de la válvula nueva y de la válvula que retiraron.

Folio 088

Póliza C00212

CH no. 1984

-Factura no. folio: 1838 de fecha 07/11/2018, por reparación de bomba sumergible 100HP, emitida por [REDACTED] por un importe de \$40,600.00

Folio 090

-4 fotografías donde se aprecia una bomba, una grúa en obras de trabajo en un pozo.

Folios 091-093

Póliza C00214

CH no. 1986

-2 fotografías donde se aprecia una grúa extrayendo la bomba en un pozo.

Folios 095-096

Póliza C00216

CH no. 1987

-Orden de compra de fecha 14/11/2018, por 1 tonelada de hipoclorito.

Folio 098

-3 fotografías donde se aprecia tambos de hipoclorito.

Folios 099-100

Póliza C00227

CH no. 1992

-Orden de compra, por adquisición de pastillas de hipoclorito y 1 rollo de tubing.

Folio 102

-2 fotografías de pastillas y mangueras.

Folio 103-104

Póliza C00231

CH no. 1992

-Estudio realizado por BSD al municipio de Luis Moya, el día 4 de noviembre del 2018.

Folio 106

- 1 CD video donde se monitoreo el pozo de agua.

-Factura no. de folio: 1889 de fecha 06/12/2018, por trompear pozo y rect, pozo y extracción e instalación, emitida por [REDACTED], por un importe de \$16,936.00

Folio 108

Póliza C00234

CH no. 234

-Orden de compra del día 28/12/2018, por 1 mt. De arena lavada, para tapar fuga de agua en calle 5 de mayo.

Folio 110

-2 fotografías donde se aprecia trabajadores laborando con el material de arena.

Folio 111

-Orden de compra de fecha 28/12/2018, por compra de 1 garrafón de agua, 1 nescafé y 1 kg de azúcar, para oficina del SIMAPALM

Folio 112

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa:

La cantidad de **\$90,956.10**, en virtud de que el Organismo Operador presentó, en relación a las pólizas siguientes:

Póliza C00148, por adquisición de materiales de mantenimiento, evidencia de los trabajos realizados con el material adquirido, por un importe de \$3,687.46

Póliza C00155, por 5 tapas de registro, evidencia de las tapas de drenaje y los 5 contratos de los clientes, por un importe de \$2,000.01

Póliza C00162, por recibos de egresos y hojas membretadas del SIMAPALM y sellos, orden de compra y evidencia de los mismos, por un importe de \$2,296.80

Póliza C00166, por materiales de mantenimiento, 6 órdenes de compra y evidencia de los trabajos realizados con el material adquirido, por un importe de \$4,471.19

Póliza C00175, por adquisición de toner, orden de compra y evidencia del toner en 3 impresoras, por un importe de \$2,262.00

Póliza C00192, por la adquisición de 1 válvula, orden de compra y evidencia de la misma, por un importe de \$3,271.92

Póliza C00212, por reparación de bomba sumergible, evidencia de la reparación de la bomba, por un importe de \$40,600.00

Póliza C00214, por extracción e instalación, evidencia de extracción de la bomba, por un importe de \$6,000.00

Póliza C00216, por hipoclorito de sodio, orden de compra y evidencia del hipoclorito, por un importe de \$4,520.00

Póliza C00231, trampera pozo y rect. Pozo y extracción e instalación, estudio del proveedor y 1 CD para verificar la falla en el pozo 1, por un importe de \$16,936.00

Póliza C00234, por arena lavada, liquido de garrafón, abarrotos, combustible, órdenes de compra y evidencia de la arena en trabajos realizados, por un importe de \$2,486.36

No Solventa:

La cantidad de **\$7,806.80**, en virtud de que el Organismo Operador no presentó documentación aclaratoria en relación a las siguientes pólizas:

Póliza C00175, por adquisición de toner, faltó de presentar el documento que evidencie la entrega del toner debidamente requisitado y firmado por el funcionario responsable, que demuestre su destino final.

Pólizas C00192 y C00212, por adquisición de válvula y reparación de bomba, faltó por presentar el documento que evidencie la realización de los trabajos, debidamente requisitada y firmada por los funcionarios responsables.

Póliza C00216, por hipoclorito de sodio, faltó de presentar documento que demuestre el destino de aplicación debidamente requisitado y firmado por los funcionarios responsables.

Respecto a lo anterior se emite una Recomendación.

RP-18/23-SIMAPLM-014-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, en relación a los pagos de material de mantenimiento, de papelería, reparación de bomba y mantenimiento de pozos, que en lo sucesivo realice orden o requisición del material y de los trabajos realizados, documento que evidencie dichos trabajos, programa de mantenimiento y documento de entrega del material adquirido, con el fin de que el organismo operador tenga evidencia de las adquisiciones y servicios que se realicen en el Organismo, así como también dichos documentos estén debidamente requisitados y firmados por los funcionarios responsables.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-15, Observación RP-15

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

De la revisión realizada a la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se ubicó la realización de erogaciones mediante la expedición de varios cheques por un importe total de \$5,700.00 según se detalla a continuación:

No. de Póliza	Fecha de Póliza	Concepto de póliza según SAAG	No. de cheque	Importe erogado	Soporte Documental presentado
C00198	29/11/2018	GP Directo 102 SERVICIO HUMBERTO PALACIOS, SA DE C.V., Pago: 102 (SUBSIDIO DE COMBUSTIBLE)	1725	\$1,700.00	Varias facturas del mes de noviembre 2018, expedidas por Servicio Humberto Palacios, SA de CV por combustible, incluye vales del proveedor por \$600.00
C00226	06/12/2018	GP Directo 112 KALUA TRUCK STOP SA DE CV, Pago: 112 (COMBUSTIBLE)	1991	\$2,000.00	2 facturas de Kalua truck Stop SA de CV por un total de \$800.00 y 1 de Servicio Humberto Palacios, SA de CV, todas con fechas de diciembre 2018 por \$1,200.00.
C00230	18/12/2018	GP Directo 114 SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LUIS MOYA, ZAC., Pago: 114 (GASTOS EN GENERAL)	1993	\$2,000.00	Fact de Kalua TRuck Stop SA de CV del 04/12/2018 por combustible por \$190.00; Fact de Servicio Humberto Palacios SA de CV del 19/12/2018 por combustible por \$1,250.00 y Fact de Grupo Farsanmar SA de CV del 07/12/2018 por medicamento por \$570.29, copia de receta a nombre de Pedro López López y solicitud de dicha persona de mantenimiento del Sistema de agua la cual no cuenta con firma del solicitante
TOTAL				\$ 5,700.00	

Sin embargo, no se anexan los tickets o vales expedidos por el proveedor de combustible además de que no se presentaron los documentos que indiquen las características de los vehículos oficiales destino del combustible debidamente requisitada y firmada tanto por los funcionarios responsables de los vehículos oficiales, como de quienes autorizan.

En lo que respecta al apoyo para medicamentos solicitado por el [REDACTED] mantenimiento, con fecha del 4 de diciembre del 2018; no cuenta con la firma del solicitante, además de acuerdo con la plantilla de personal de la Administración 2016-2018 del Sistema de Agua Potable, dicha persona no aparece como trabajador del mismo.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el oficio número 057 de fecha 10/09/2019, suscrito por el [REDACTED] Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) se presenta:

-Célula de contestación a las observaciones de la ASE, donde manifiesta en la observación 5 Combustible, lo siguiente: "Al respecto, les informamos que solamente se cuenta con la pipa mod. 2002 para el acarreo del agua potable en todo el Municipio y de la cual el mayor gasto que se tiene en combustible, para los trabajos de comisiones se utiliza vehículo particular propiedad del director del Sistema del Agua potable, [REDACTED] de las cuales anexamos algunos formatos de comisiones, no hemos anexado los tickets de suministro, pero en lo sucesivo se los anexaremos sin que no falte alguno. Así como se adquirirán los vales para llevar el control tal y como nos lo indican.

En lo referente al apoyo otorgado al [REDACTED] adjunto le estamos enviando solicitud de apoyo debidamente firmada por el [REDACTED] anexamos también plantilla de personal en donde aparece su nombre que es miembro activo de este Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas".

-Pliego de comisión no. 39, de fecha de 09/09/2019. Suma de viáticos \$500.00

-Solicitud de apoyo, con fecha 10/12/2018 dirigido al Dir. del Sistema de Agua Potable, [REDACTED] de parte del [REDACTED]

-Lista de Empleados, donde se señala que el no. de empleado 013 es el [REDACTED] quien es Operador de campo, del SMAP Luis Moya, Zacatecas.

-Credencial para votar del IFE del [REDACTED]

Sin embargo, no se anexan los tickets o vales expedidos por el proveedor de combustible además de que no se presentaron los documentos que indiquen las características de los vehículos oficiales destino del combustible debidamente requisitada y firmada tanto por los funcionarios responsables de los vehículos oficiales, como de quienes autorizan y sólo aclara el apoyo de medicamentos de C. [REDACTED] por un importe de \$570.29.

RP-18/23-SIMAPLM-015 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, de las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A., por concepto de pago de combustible, del cual no se presentó los tickets o vales expedidos por el proveedor de combustible y documentos que indiquen las características de los vehículos oficiales destino del combustible debidamente requisitada y firmada tanto por los funcionarios responsables de los vehículos oficiales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113,116 primer párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II y X Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED] Director del SIMAPALM, administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

-Documento de contestación a la observación, donde señala lo siguiente "Adjunto estamos enviando comisiones por los suministros a los diferentes vehículos a los que se les suministro el combustible, PIPA a cargo del SIMAPALM, Minivans propiedad de SIMAPALM marca Chevrolet.... No anexamos tickets de suministro ya que no teníamos el cuidado al momento de solicitarlo".

Folio 113

-10 Pliegos de comisión números: 190, 188, 189, 185, 191, 202, 215, 217 y 218 de fecha de noviembre y diciembre del 2019.

Folios 114-124

-3 fotografías donde se aprecia una pipa y una minivan ambos con logo del SIMAPALM.

Folio 125-127

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa:

El importe de \$5,700.00 en virtud de que el Organismo Operador, realizó erogaciones mediante expedición de los cheques números: 1725, 1991 y 1993, autorizados por los(as) [REDACTED] Presidente del Consejo Directivo, [REDACTED]

[REDACTED] Comisaria del Consejo y [REDACTED] Director, todos Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, periodo de los funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2018, quienes firmaron las pólizas correspondientes, soportadas con facturas no. de folio: 1378, 1384, 1285, 1260, 1219, 2403, 2392, 1598, 2384 y 1853, para la compra de combustible, presentando facturas, pliegos de comisión y fotografías de dos vehículos oficiales, sin embargo, no presentaron los tickets de compra, vales expedidos por el proveedor de combustible además de que no se presentaron los documentos que indiquen las características de los vehículos oficiales destino del combustible debidamente requisitada y firmada tanto por los funcionarios responsables de los vehículos oficiales, como de quienes autorizan.

Respecto a lo anterior se emite una Recomendación

RP-18/23-SIMAPLM-015-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, en relación a los pago de Combustible que en lo sucesivo anexe los tickets de compra, vales expedidos por el proveedor de combustible y documentos que indiquen las características de los vehículos oficiales destino del combustible debidamente requisitada y firmada tanto por los funcionarios responsables de los vehículos oficiales, con el fin de que el organismo operador tenga mejor control del combustible en los vehículos oficiales.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-16, Observación RP-16

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

Derivado del análisis realizado al Reporte Analítico del activo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se observó que durante el periodo del 15 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2018, existen cuentas que no presentaron movimientos y que el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, no presentó evidencia documental que ampare las acciones realizadas para su recuperación, lo anterior, se detalla a continuación:

Núm. De cuenta	Concepto	Saldo al 1° de enero de 2018	MOVIMIENTOS		Saldo al 31 de diciembre de 2018
			Deudor	Acreedor	
1111-01	CAJA	\$66 944 62	\$0 00	\$0 00	\$66,944 62
1111-02		35 219 05	-	-	35 219 05
1122-01	IVA ACREDITABLE PAGADO	241 768 14	-	-	241 768 14
1122-02	IVA ACREDITABLE POR PAGAR	11 825 04	-	-	11 825 04
1126-01-001	SAUL SALAS MORALES	5 000 00	-	-	5 000 00
1126-04-001	ACTA #1 POR ROBO DE FECHA 20/SEP/2011	18 061 00	-	-	18 061 00
1126-04-002	ACTA #2 POR ROBO DE FECHA 21/MARZO/2012	11 960 41	-	-	11 960 41
1129-01	SUBSIDIO AL EMPLEO	14,298 09	-	-	14 298 09

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el oficio número 057 de fecha 10/09/2019, suscrito por el [REDACTED] Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) se presenta:

-Célula de contestación a las observaciones de la ASE, donde manifiesta en la observación 7 Activo, lo siguiente: "Analizamos una a una de estas partidas para darle seguimiento para su cancelación, aunque algunas son partidas que corresponden a administraciones diferentes, haremos los tramites necesarios para su depuración en lo que corresponde al saldo de caja, [REDACTED] Actas de robo 1 y 2 y los restantes se llevaran a cabo las declaraciones del IVA para su cancelación de estas cuentas de "Activo".

No obstante, de las manifestaciones realizadas por ente auditado no presentó, documento que amparen las acciones realizadas, a fin de corregir las situaciones observada respecto a la cuenta del activo que no presentó movimiento en el ejercicio fiscal 2018.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 4, 5 y 6 de la Ley al Impuesto al Valor Agregado; 32, 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 fracción XVII y XX, 26 fracciones IV y VIII y 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 15 fracciones II y X y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico denominado Revelación Suficiente, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/23-SIMAPLM-016 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, que en lo sucesivo realice las acciones necesarias para corregir las situaciones observada respecto a la cuenta del activo que no presentó movimiento en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED] Director del SIMAPALM, administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

-Documento de contestación a la observación, donde señala lo siguiente "Analizaremos una a una estas partidas para darle seguimiento para su cancelación, aunque algunas son partidas que corresponden a administraciones diferentes, haremos los tramites necesarios para su depuración en lo que corresponde al saldo de cja, [REDACTED] [REDACTED] actas de robo 1 y 2 y los restantes se llevaran a cabo las declaraciones del IVA para su cancelación de estas cuentas de "Activo".

Folio 128

-Oficio no. 195, de fecha 01/05/2019, suscrito por el [REDACTED] Director del SIMAPALM, dirigido a [REDACTED] para que pase a liquidar el adeudo que se encuentra registrado a su nombre.
-Pagaré del día 11/09/2017, con , nombre del deudor [REDACTED] por un importe de \$5,000.00.
-Copia de credencial para votar de Saul Salas Morales.
-Oficio no. 195, de fecha 01/05/2019, suscrito por el [REDACTED] Director del SIMAPALM, dirigido al [REDACTED] mediante el cual solicita que se informe del avance que mantiene usted para dar de salida las partidas que se mantienen en el Activo,
-Auxiliares de Cuentas del Activo emitido por el Sistema Autorizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) correspondiente al periodo 01/noviembre/2019 al 30/noviembre/2019
Folio133

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

En virtud de que lo manifestado por el Organismo Operador, no evidencia la corrección de las cuentas del activo que no presentaron movimiento.

RP-18/23-SIMAPLM-016-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, que en lo sucesivo realice las acciones necesarias para corregir las situaciones observada respecto a la cuenta del activo que no presentó movimiento en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-17, Observación RP-17

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

Derivado del análisis realizado al Reporte Analítico del pasivo emitido por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se observó que durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, existen cuentas que no presentaron movimientos de los cuales el Sistema de Agua, no presenta evidencia documental que ampare las investigaciones de su procedencia y origen del saldo, así como de su depuración como se detalla a continuación:

Núm. De cuenta	Concepto	Saldo al 15 de septiembre de 2018	MOVIMIENTOS		Saldo al 31 de diciembre de 2018
			Deudor	Acreedor	
2111-1-1131	Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP	-291 104 24	\$252 000 00	\$252 000 00	-291 104 24
2111-5-0001	[REDACTED]	34 493 16	-	-	34 493 16
2200-01	CREDITOS POR REDONDEO	410 42	-	252 25	662 67
2111-5-0001	[REDACTED]	34 493 16	-	-	34 493 16
2112-1-000003	[REDACTED]	5 742 00	-	-	5 742 00
2112-1-000023	[REDACTED]	2 880 00	-	-	2 880 00
2112-2-000005	[REDACTED]	1 734 17	-	-	1 734 17
2117-02-01-001	ISR SOBRE SUELDOS	66 992 14	-	-	66 992 14
2117-04	IVA TRALADADO POR PAGAR	133 190 18	-	-	133 190 18

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el oficio número 057 de fecha 10/09/2019, suscrito por el [REDACTED] Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) se presenta:

-Célula de contestación a las observaciones de la ASE, donde manifiesta en la observación 8 Pasivo, lo siguiente: "Pondremos mayor atención a estas cuentas de "Pasivos" creemos que las cuentas de los tres primeros rubros, corresponden a movimientos de comprometidos de nominas y las de redondeo que están en movimiento, localizaremos las facturas que aparecen en deuda pública

como son: [REDACTED] La partida a nombre de [REDACTED] corresponde a la administración 2014-2016 la cual por error no se saco el ultimo pago que se efectuó, se fue directamente a gastos quedando pendiente en pasivos, nos pondremos de acuerdo con nuestra asesora de auditoria para su cancelación". No obstante, de las manifestaciones realizadas por el ente auditado no presentó, documento que amparen las acciones realizadas, a fin de corregir las situaciones observada respecto a la cuenta del pasivo que no presenté movimiento en el ejercicio fiscal 2018. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 4, 5 y 6 de la Ley al Impuesto al Valor Agregado; 27 fracción VIII último párrafo y 105, fracción I, segundo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 32 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 fracción XVII y XX, 26 fracciones IV y VIII y 31 fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 15 fracciones II y X y 20 fracciones I y VIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico denominado Revelación Suficiente, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/23-SIMAPLM-017 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, que en lo sucesivo realice las acciones realizadas, a fin de corregir la situación observada respecto a las cuentas del pasivo, que no presentaron movimiento en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED] Director del SIMAPALM, administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

-Documento de contestación a la observación, donde señala lo siguiente "*Pondremos mayor atención a estas cuentas de "Pasivos" creemos que las cuentas de los tres primeros rubros, corresponden a movimientos de comprometidos de nóminas y las de redondeo que están en movimiento, localizaremos las facturas que aparecen en deuda publica como son: [REDACTED] y el [REDACTED] la partida a nombre de [REDACTED] corresponde a la administración 2014-2016 la cual por error no se sacó el ultimo pago que se efectuó, se fue directamente a gastos quedando pendiente en "Pasivos."*

-Reporte Analítico del Pasivo emitido por el Sistema Autorizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) correspondiente del 01/noviembre/2019 al 30/noviembre/2019

-Auxiliares de Cuentas del Pasivo emitido por el Sistema Autorizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) de fecha del 01/marzo/2019 al 30/noviembre/2019

Folios 134-136

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

En virtud de que lo manifestado por el Organismo Operador, no evidencia la corrección de las cuentas del Pasivo que no presentaron movimientos.

RP-18/23-SIMAPLM-017-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, que en lo sucesivo realice las acciones realizadas, a fin de corregir la situación observada respecto a las cuentas del pasivo, que no presentaron movimiento en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-20, Observación RP-18

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

El municipio de Luis Moya, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 22 y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02-03-18	14-06-18	104
Febrero	30-03-18	14-06-18	76
Marzo	30-04-18	14-06-18	45
1° Trimestre	30-04-18	14-06-18	45
Abril	30-05-18	20-07-18	51
Mayo	30-06-18	20-07-18	20
Junio	30-07-18	18-09-18	50
2° Trimestre	30-07-18	18-09-18	50
Julio	30-08-18	18-09-18	19

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador no presentó aclaración o documento relativa a la observación.

RP-18/23-SIMAPLM-018 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, relativo a que el ente auditado entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros, correspondientes a los meses del 01 de enero a diciembre de 2018, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera del tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, todos los informes mencionados, se debieron presentar dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del mes y/o periodo de que se trate. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 primer párrafo fracción IV y 31 primer párrafo fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 15 fracciones II y X del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, 1, 2, 42, 43, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como las Normas de Armortización Contables emitidas por el CONAC y 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El Organismo Operador no presentó documentación aclaratoria o justificativa de dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

En virtud de que el Organismo Operador presentó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros, correspondientes a los meses de enero a julio, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al primero y segundo trimestres, todos del ejercicio fiscal 2018.

Por lo que se presume que los(as) CC. [REDACTED] Presidenta del Consejo [REDACTED] Comisario del Consejo y [REDACTED] Director, en el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas**, por el periodo 1 de enero al 15 de septiembre del 2018, no presentaron de forma oportuna los Informes Contables Financieros y los de avance de gestión financiera, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federales y los Municipios; así como lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo, fracción XX, 25, 26, fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas. Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración del Expediente de Investigación, con la finalidad del que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos en artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/23-SIMAPLM-018-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-21, Observación RP-19

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

Del análisis realizado a la cuenta contable número 1112-01-001 de nominada SIMAPALM del SAACG, mismos que fueron ejercidos de la cuenta bancaria número 0642926607, de la Institución Financiera Banorte, S.A. a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas; se conoció que, al 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2018, el sistema de agua potable realizó erogaciones mediante transferencias por un importe de \$ 434,706.52, presentando documentación comprobatoria que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código de la Federación.

Sin embargo, no se presentaron las órdenes de pago debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios municipales responsables de las erogaciones realizadas de dicha cuenta bancaria.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador no presentó aclaración o documento relativa a la observación.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 primer párrafo y 43 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; y 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/23-SIMAPLM-019 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, que en lo sucesivo anexe la orden de pago debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios responsables de las erogaciones realizadas de dicha cuenta bancaria.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED] Director del SIMAPALM, administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

-Documento de contestación a la observación, donde señala lo siguiente *"pondremos atención esta observación, anexando las mencionadas ordenes de pago con los requisitos que ahí se nos mencionan, reconocemos que las anexamos, así como se imprimen si su firma correspondiente, en lo sucesivo lo haremos tal y como no lo indican"*.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

En virtud del que el Organismo Operador, no presentó las órdenes de pago debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios responsables.

RP-18/23-SIMAPLM-019-01 Recomendación

Se recomienda al Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, que en lo sucesivo anexe la orden de pago debidamente requisitadas y firmadas por los funcionarios responsables de las erogaciones realizadas de dicha cuenta bancaria.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-22, Observación RP-20

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

De la revisión y análisis efectuado a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), respecto de la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera, se observa que la entidad fiscalizada incumple con la citada obligación, obteniendo como resultado un 0.00%, concluyéndose que dicha obligación no fue atendida conforme a lo establecido.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el oficio número 057 de fecha 10/09/2019, suscrito por e [REDACTED] Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) se presenta:

-Célula de contestación a las observaciones de la ASE, donde manifiesta en la observación 11 transparencia, lo siguiente: "A la fecha hemos cumplido en tiempo y forma en este rubro y estaremos al pendiente que en lo sucesivo sea de la misma manera cumpliendo en cada uno de los periodos que corresponda".

Sin embargo, las manifestaciones realizadas por el ente auditado no justifican su incumplimiento respecto de la generación y publicación de la Información Financiera que se refiere en Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de datos personales y Difusión de Información Financiera.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el capítulo XIV del Título Cuarto de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas; 1, 6, 23, 24, 25, 39, 41 y 216 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II y X Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/23-SIMAPLM-020 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado de cumplimiento con su obligación de generar y publicar la información financiera que se refiere al título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cumpliendo con su obligación en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y difusión de información financiera a fin de informar y reportar en el sistema de Evaluación de la Amortización Contable (SEVAC) indique que el municipio cumplió en su totalidad con dicha obligación.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED] Director del SIMAPALM, administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

-Documento de contestación a la observación, donde señala lo siguiente "Analizaremos esta observación y trataremos de bajar este porcentaje que tenemos de más, ya que estamos de acuerdo en el aumento en este rubro que nos ocupa".

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

En virtud de que lo manifestado por el Organismo Operador no justifica su incumplimiento respecto de la generación y publicación de la Información Financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de Obligaciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública Protección de datos personales y Difusión de Información Financiera.

RP-18/23-SIMAPLM-020-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado de cumplimiento con su obligación de generar y publicar la información financiera que se refiere al título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cumpliendo con su obligación en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y difusión de información financiera a fin de informar y reportar en el sistema de Evaluación de la Amortización Contable (SEVAC) indique que el municipio cumplió en su totalidad con dicha obligación.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-23, Observación RP-21

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

De la evaluación y verificación de avances en la armonización conforme a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), realizada al Ente Público a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) correspondiente al ejercicio 2018 se determinó un cumplimiento medio al obtener una puntuación general del 56.63%, integrado por los siguientes apartados:

- A. Registros contables **78.53%**
- B. Registros presupuestales **100.00%**
- C. Registros administrativos **48.00%**
- D. Transparencia **0.00%**

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el oficio número 057 de fecha 10/09/2019, suscrito por el [REDACTED] Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) se presenta:

-Célula de contestación a las observaciones de la ASE, donde manifiesta en la observación 12 evaluación contable, lo siguiente: "Sera nuestra prioridad cumplir en este rubro a un 100% en todos los apartados que ahí se nos indican ya que conforme pasan los periodos contamos con la experiencia para ir en el porcentaje mencionado".

En virtud de que las manifestaciones del ente auditado no justifican el incumplimiento a las normas contables del CONAC, respecto a los registros contables, presupuestales, administrativas y transparencia.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 6, 9, y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26

fracciones IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II, VIII y X Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/23-SIMAPLM-021 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que en lo sucesivo, respecto a los avances en la amortización conforme a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se realicen las acciones pendientes al cumplimiento al 100%, de la referente a los Registros contables, Registros presupuestales, registros Administrativos y Transparencia.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED] Director del SIMAPALM, administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

-Documento de contestación a la observación, donde señala lo siguiente "*Sera nuestra prioridad cumplir en este rubro a un 100% en todos los apartados que ahí se nos indican ya que conforme pasan los periodos contamos con la experiencia para ir en el porcentaje mencionado*".

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

En virtud de que lo manifestado por el Organismo Operador, no justifica el incumplimiento a las normas contables del CONAC, respecto a los registros contables, presupuestales, administrativas y Transparencia.

RP-18/23-SIMAPLM-021-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que en lo sucesivo, respecto a los avances en la amortización conforme a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se realicen las acciones pendientes al cumplimiento al 100%, de la referente a los Registros contables, Registros presupuestales, registros Administrativos y Transparencia.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-24, Observación RP-22

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

El organismo no cuenta con el Manual de Contabilidad debidamente autorizado por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de conformidad con las especificaciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa del CONAC, incumpliendo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el oficio número 057 de fecha 10/09/2019, suscrito por el [REDACTED] Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) se presenta:

-Célula de contestación a las observaciones de la ASE, donde manifiesta en la observación 13 manual de contabilidad, lo siguiente: "A este rubro hacemos mención que si contamos con el manual de contabilidad, anexamos copia del existente en este organismo operador".

-Copia de carátula de Leyes y Normas de la Armonización Contable y Financiera 2015, de la Contabilidad Gubernamental.

En virtud de que el ente auditado menciona que cuentan con el Manual de Contabilidad Gubernamental, presentado la carátula de las Leyes y Normas de la Armonización Contable y Financiera 2015, por lo cual falta el Manual de Contabilidad autorizado por el CACEZAC por el ejercicio Fiscal 2018.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 fracciones

IV y V y 31, fracciones II y X de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 4, 5 primer párrafo fracción IV, 14 primer párrafo fracción I, 15 primer párrafo fracciones II y X Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas y 167, 170, 209 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/23-SIMAPLM-022 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que implemente la elaboración de su Manual de Contabilidad debidamente autorizado por el Consejo de Amortización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de conformidad con las especificaciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normas del CONAC, cumpliendo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED] Director del SIMAPALM, administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

- Documento de contestación a la observación, donde señala lo siguiente "A este rubro hacemos mención que, si contamos con el manual de Contabilidad, anexamos copia del existente en este organismo operador, anexamos formato en el que se aprecia que ya contamos con el "Manual de Contabilidad" el cual adquirimos en la página de CONAC".
- Copia de caratula que indica Consejo Nacional de Amortización Contable.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

En virtud de que el Organismo Operador, no presenta el Manual de Contabilidad, autorizado por el CACEZAC para el ejercicio Fiscal 2018.

RP-18/23-SIMAPLM-022-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado que implemente la elaboración de su Manual de Contabilidad debidamente autorizado por el Consejo de Amortización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC) de conformidad con las especificaciones establecidas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normas del CONAC, cumpliendo con lo señalado en el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-25, Observación RP-23

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

El municipio de SMAP Luis Moya, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y, en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual, la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja, así como las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo debieron presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la conclusión del mes de que se trate, por lo que debieron ser entregados conforme se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 22 y 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO

Septiembre	30-10-18	16-04-19	168
3er trimestre	30-10-18	16-04-19	168
octubre	30-11-18	16-04-19	137
noviembre	30-12-18	16-04-19	107
diciembre	30-01-19	24-04-19	84
4to trimestre	30-01-19	24-04-19	84

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificaciones de Resultado Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 4 de septiembre del 2018, el organismo operador presentó mediante el oficio número 057 de fecha 10/09/2019, suscrito por el [REDACTED] Dir. del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, administración 2018-2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) se presenta:

-Célula de contestación a las observaciones de la ASE, donde manifiesta en la observación 14 informes contables financieros, lo siguiente: "Hacemos el compromiso de cumplir en un 100% en la entrega de los informes contables y financieros, reconocemos que hemos tenido algunos contratiempos al inicio de la administración por la falta de experiencia en el ejercicio 2018 ya en el ejercicio 2019 tuvimos algunos contratiempos en la instalación de bienes patrimoniales además de el ingreso del presupuesto, pero no es pretexto para no cumplir con el tiempo, como dijimos al principio nos comprometemos a cumplir y entregar dichos informes en tiempo y forma".} En virtud de que lo manifestado por el ente auditado no justifica la falta de presentación oportuna de los informes contables Financieros.

RP-18/23-SIMAPLM-023 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, relativo a que el ente auditado entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros, correspondientes a los meses del 01 de enero a diciembre de 2018, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera del tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, todos los informes mencionados, se debieron presentar dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del mes y/o periodo de que se trate. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5, de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 22 primer párrafo, fracción XX, 26 primer párrafo fracción IV y 31 primer párrafo fracción II de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas; 15 fracciones II y X del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas, 1, 2, 42, 43, 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC y 167, 170 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante el oficio número 057 de fecha 9 de diciembre del 2019, emitido por [REDACTED] Director del SIMAPALM, administración 2018-2021, dirigido al C.P. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, presenta lo siguiente:

-Documento de contestación a la observación, donde señala lo siguiente "Hacemos el compromiso de cumplir en un 100% en la entrega de los informes contables y financieros, reconocemos que hemos tenido algunos contratiempos al inicio de la administración por la falta de experiencia en el ejercicio 2018 y ya en el ejercicio 2019 tuvimos algunos contratiempos en la instalación de bienes patrimoniales además del ingreso del presupuesto, pero no es pretexto para no cumplir con el tiempo, como dijimos al principio nos comprometemos a cumplir y entregar dichos informes en tiempo y forma, anexamos entrega de informes recientes en donde se puede apreciar que ya estamos cumpliendo con esta observación".

-Copia de etiqueta para la entrega de informe Contable Financieros SMAP, de fecha 16/11/2019.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

En virtud de que el ente auditado no entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros, correspondientes a los meses de septiembre a diciembre, así como los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes al tercero y cuarto trimestre, todos relativos al ejercicio fiscal 2018.

Por lo que se presume que los [REDACTED] **Presidente del Consejo Directivo y [REDACTED] Director**, ambos en el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacateca**, período de los funcionarios del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2018, no presentaron de forma oportuna los Informes Contables Financieros y los de Avance de Gestión Financiera, conforme a lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 58 y 60 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federales y los Municipios; así como lo dispuesto en los artículos 22 primer párrafo, fracción XX, 25, 26, fracción IV, 31 fracciones II y X y 32 fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración del Expediente de Investigación, con la finalidad del que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe hacer mención que la [REDACTED] **Comisaria del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Luis Moya, Zacatecas**, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2018, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Gestión descritos en el resultado que antecede, incumpliendo en el artículo 32 primer párrafo, fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas, al respecto se emite la acción a promover **Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales.**

RP-18/23-SIMAPLM-023-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/23-SIMAPLM-023-02 Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

La Auditoría Superior del Estado hará del conocimiento a [REDACTED] **Presidente de Luis Moya, Zacatecas**, los hechos que pueden entrañar el incumplimiento a la normatividad aplicable, relativo a que la [REDACTED] **Comisaria del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Luis Moya, Zacatecas**, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2018, no vigiló que se entregaran de manera oportuna los Informes Contables Financieros y de Gestión descritos en el resultado que antecede, incumpliendo en el artículo 32 primer párrafo, fracción I de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Zacatecas.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

\$0.0

IMPORTE TOTAL QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.0

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En el caso de municipios el Estado de Zacatecas y sus Sistemas de Agua Potable, es un criterio de este Órgano de Fiscalización llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, o bien de la Gestión Financiera cuando no hubiera presentado informe de Cuenta Pública de todos y cada uno de ellos, es decir que no hay una prueba selectiva para decidir que municipios se revisaran en cada año y serán revisados en su totalidad. Este Órgano de Fiscalización previo a la elaboración del Programa Anual de Fiscalización, concede a la Auditoría Superior de la Federación bajo acuerdo de coordinación la facultad de que ésta, seleccione los rubros y programas que desea fiscalizar en cada ente público del Estado de Zacatecas y los que a su vez la Secretaría de Función Pública Federal y sus similares de las Entidades Federativas han seleccionado para integrar su programa anual de fiscalización. Concluido dicho proceso de selección la Auditoría Superior del Estado identifica los rubros no seleccionados por las autoridades fiscalizadoras señaladas y con base en ello elabora el Programa Anual de Fiscalización, el cual es publicado en el periódico oficial del estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior del Estado.

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el **Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado de Luis Moya, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Transferencias y Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue de 100%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 100%

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismos que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar, medir y cuantificar las inversiones que realizó la entidad fiscalizada, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios y los que el Gobierno del Estado le haya transferido. El alcance de la Auditoría en Obra Pública fue del 0%, respecto al monto total ejercido al cierre del año 2018.

Con la información recibida del ejercicio fiscal 2018 y con la que corresponde a ejercicios anteriores vinculados al señalado ejercicio, se procedió a seleccionar las obras, cuantificar los montos invertidos, así como otros conceptos de gasto por cada obra y programar las visitas de supervisión para su verificación física en el Organismo Operador, mismas que se efectuaron con la participación del Personal Técnico del Organismo Descentralizado, así como del Comisario, de la entidad sujeta a fiscalización, proceso que nos permitió constatar la aplicación de los recursos en las obras realizadas por el Organismo Descentralizado, además que se haya cumplido con el procedimiento de planeación, programación y presupuestación.

Con el procedimiento indicado determinamos si cada obra ejecutada se apegó a las especificaciones técnicas generales de construcción aprobadas en los proyectos y si existió congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado.

Fiscalización, el cual es publicado en el periódico oficial del estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior del Estado.

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el **Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Luis Moya, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Participaciones y Transferencias, así como Otros Ingresos, cuyo alcance en la revisión fue del 100.00%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 95.33%. El segundo grupo, está integrado por Ingresos y Egresos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en sus Fondo III y IV con un alcance de revisión documental del 100.00%.

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$45,990.03	Considerando la nómina del Organismo, el costo promedio anual por empleado fue de \$45,990.03	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Número de habitantes por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	830.75	En promedio cada empleado del Organismo atiende a 830.75 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	32.53%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2018 asciende a \$735,840.54, representando un 32.53% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$555,216.31.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	45.61%	El Gasto en Nómina del ente representa un 45.61% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	53.90%	El saldo de los pasivos aumentó en un 53.90%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	194.27%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 194.27% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	16.31%	El Organismo cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$5.44	La disponibilidad que tiene el Organismo para afrontar adeudos es de \$5.44 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Organismo tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	(Deudores Diversos/Activo Circulante)*100	3.12%	Los deudores diversos representan un 3.12% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	((Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual/Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior) -1)*100	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Solvencia de Operación	(Gastos de Operación/Ingreso Corriente)*100	80.71%	El Organismo cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50%

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
				c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados})-1)*100$	-49.88%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el Organismo tuvo una recaudación Menor en un 49.88% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados})-1)*100$	-52.01%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 52.01% del Total Presupuestado.	
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	\$93,266.27	El Ingreso Recaudado en el Organismo fue por \$2,189,281.71, y el Egreso Devengado fue por \$2,096,015.44, lo que representa un Ahorro por \$93,266.27, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra})*100$	6.34%	El importe de la muestra según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$2,339,899.03, del cual se observó un monto de \$148,276.56, que representa el 6.34% de la muestra.	
Resultados del Informe General Ejecutivo	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado})*100$	100.00%	El importe observado en la revisión y fiscalización correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$148,276.56 del cual no solventó importe alguno.	
Faltas Administrativas Graves	Total de acciones a promover	3	Como resultado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 3 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que implican daño al erario público Municipal por la cantidad de \$148,276.56.	
Faltas Administrativas No Graves	Total de acciones a promover	14	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 14 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal.	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2018, Informe Individual 2017 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y 65 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la trasferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 2 días del mes de abril del año 2020

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ

LIC. PASB/IJJ

